

# EL CÍSTER FEMENINO DE LA CORONA DE ARAGÓN (SS. XII-XV): aspectos institucionales

*The Cistercian Nunneries of the Crown of Aragon  
(12<sup>th</sup>-15<sup>th</sup> c.): Institutional Questions*

Ghislain Baurý

*Temps, Mondes, Sociétés (TEMOS), CNRS UMR 9016,  
Le Mans Université*

**Resumen:** Esta investigación analiza el papel de la Orden en las veinte comunidades femeninas cistercienses medievales de la Corona de Aragón. El examen de sus colecciones diplomáticas, de los vestigios de sus bibliotecas y de los estatutos del Capítulo General muestra que las autoridades centrales de la Orden y las abadías locales tuvieron un protagonismo inferior a lo que se suponía en su fundación o en su supresión. En el curso ordinario de su existencia, desempeñaron localmente un papel intermitente su abad padre y, a partir de mediados del siglo XIV, el visitador y reformador general de la Orden en Aragón, pero tuvieron pocos contactos con los demás monasterios femeninos o el Capítulo General de Císter.

**Palabras clave:** Orden cisterciense, Capítulo General de Císter, abad padre, abadesa madre, visitador y reformador, procesos fundacionales, procesos de supresión.

**Abstract:** This research discusses the part played by the Order in the twenty medieval Cistercian nunneries in the Crown of Aragon. The survey of their collections of charters, of the remains of their libraries and of the statutes of the General Chapter shows that the central authorities of the Order or the local abbeys, played less important a part than what had hitherto been assumed in their foundation or suppression. In the ordinary course of their existence, their abbot father and, from the middle of the 14<sup>th</sup> century on, the visitor and general reformer of the Order in

Aragón, played locally an intermittent role, but they had few contacts with other female monasteries or with the General Chapter of Cîteaux.

**Keywords:** Cistercian Order, General Chapter of Cîteaux, father abbot, mother abbess, visitor and reformer, foundation process, suppression process.

DOI: <https://doi.org/10.36707/zurita.v0i101.457>.

Recibido: 11-02-22.

Revisado: 30-03-22.

Aceptado: 30-03-22.

Las abadías femeninas fueron durante mucho tiempo un elemento secundario en los estudios sobre la Orden cisterciense en la Edad Media.<sup>1</sup> Pero en los años 1960 y 1970, la «cuestión de las monjas cistercienses» se volvió un tema de actualidad: mientras las monjas trapenses buscaban en la situación institucional de los primeros tiempos argumentos para pedir más autonomía en el contexto del concilio Vaticano II, la historiadora Sally Thompson interpretaba la aceptación oficial por el Capítulo General de la incorporación de monasterios de monjas en 1213 como una victoria de las mujeres sobre la misoginia de los monjes cistercienses del siglo XII.<sup>2</sup> El trabajo pionero de Brigitte Degler-Spengler sobre el espacio suizo demostró en 1982 la importancia de los estudios de conjuntos regionales para eviden-

<sup>1</sup> Esta investigación se realizó en el marco del proyecto *Aragonia cisterciensis*: «Espacio, arquitectura y función en los monasterios de la orden de Císter en la Corona de Aragón», financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad / Ministerio de Industria, Economía y Competitividad, ref. HAR2015-63772-P.

Abreviaturas empleadas: ADG, Arxiu Diocesà de Gerona; ADH, Archivo Diocesano de Huesca; ADPO, Archives Départementales des Pyrénées Orientales (Perpiñán); AHN, Archivo Histórico Nacional (Madrid); AMSDG, Arxiu del Monestir de Sant Daniel de Girona (Monestir de Sant Daniel de Girona); BPE Tarragona, Biblioteca Pública del Estado de Tarragona.

<sup>2</sup> Ernst Günther Krenig, "Mittelalterliche Frauenklöster nach den Konstitutionen von Cîteaux unter besonderer Berücksichtigung fränkische Nonnenkonvente", *Analec-ta Cisterciensia* 10 (1954): 1-105; Vincent Hermans, "La situation canonique de nos moniales cisterciennes S. O.", *Collectanea cisterciensia* 28/1 (1966): 35-47; Vincent Hermans, "Le père immédiat de nos moniales", *Collectanea cisterciensia* 31/1 (1969): 64-73; Vincent Hermans, "L'appartenance de moniales cisterciennes à l'ordre (OCSO)", *Collectanea cisterciensia* 37/2 (1975): 130-138; Armand Veilleux, "Les moniales cisterciennes à la croisée des chemins", *Collectanea cisterciensia* 32/3 (1970): 314-320; Michael [Elizabeth] Connor, "Le gouvernement des moniales. Point de vue historique", *Collectanea cisterciensia* 34/3 (1972): 230-260; Colette Friedlander, "Le gouvernement extérieur des moniales", *Collectanea cisterciensia* 44/2 (1982): 101-110; Sally Thompson, "The Problem of the Cistercian Nuns in the Twelfth and Early Thirteenth Century", en *Medieval Women. Dedicated and Presented to Prof. Rosalind M.T. Hill on the Occasion of her 70<sup>th</sup> Birthday*, ed. Derek Baker (Oxford: B. Blackwell, 1978), 227-252.

ciar la distancia entre la teoría de los estatutos de la Orden y las realidades locales.<sup>3</sup> Después de varias contribuciones de este tipo, se concluyó, en particular a partir del caso de Castilla, que las autoridades eclesiásticas seculares ya habían reconocido como cistercienses unas comunidades femeninas en el siglo XII, antes de que el Capítulo General se preocupara por someterlas a una normativa específica.<sup>4</sup> Quedan muchas preguntas pendientes, sin embargo, en cuanto a la integración de las abadías femeninas en la estructura de la Orden en la Edad Media. ¿Cómo empezaron a tener relaciones con el Capítulo General las abadías? ¿Qué relaciones tenían con las abadías masculinas vecinas? ¿Logró el modelo teórico del abad padre imponerse en la realidad local? ¿Había abadesas madres? ¿Cumplía la repartición de los papeles entre abad padre y abadesa madre con la normativa del Capítulo General? ¿Cómo se integraron las abadías femeninas en el nuevo sistema de gobierno regional de la Orden a partir del siglo XIV? ¿Qué papel tuvo la Orden en la supresión de muchas abadías femeninas en el siglo XV?

Presentaré aquí los elementos de respuesta a estas preguntas que he podido encontrar en los fondos archivísticos de los veinte establecimientos femeninos medievales del Císter de la Corona de Aragón [fig. 1]. Quince de ellos tienen colecciones diplomáticas muy amplias y de fácil acceso, a excepción de la de Vallbona.<sup>5</sup> Este conjunto regional no ha sido objeto de un trabajo de investigación sistemático.<sup>6</sup> Pocas de

<sup>3</sup> Brigitte Degler-Spengler, “Die Zisterzienserinnen in der Schweiz”, en *Helvetia Sacra*, t. III: *Die Orden mit Benediktiner-regel, 3: Die Zisterzienser und Zisterzienserinnen, die reformierten Bernhardinerinnen, die Trappisten und Trappistinnen und die Wilhelmiten in der Schweiz*, vol. 2 (Bern: Francke, 1982), 507-574.

<sup>4</sup> Ghislain Baurý, “Émules puis sujettes de l’ordre cistercien. Les cisterciennes de Castille et d’ailleurs face au Chapitre Général aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles”, *Cîteaux – Commentarii cistercienses* 52/1-2 (2001): 27-60.

<sup>5</sup> Algunas han sido objeto de ediciones críticas, parciales o totales (Agustín Ubieta Arteta, *Documentos de Casbas*, (Valencia: Anubar, 1966); Montserrat Obiols Bou “El monacat feminí en la Catalunya medieval: Santa Maria de Valldaura (1241-1399)” (Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, 2005), t. II; Javier Escuder Sánchez, *Diplomatari de Santa Maria de les Franqueses, 1075-1298* (Barcelona: Fundació Noguera, 2016); Xavier Mora Giné y Avel·lí André Gabián, *Col·lecció diplomàtica de Santa Maria de Vallverd*, <https://mat.uab.cat/~xmora/historia/VallverdDoes.pdf>, 12 de octubre 2020. No se ha podido realizar en el marco de esta investigación la lectura de los documentos de Casbas de los siglos XIV y XV conservados en el ADH y aún no digitalizados en este momento, ni los de La Zaydía conservados en el Archivo del Reino de Valencia. Por otra parte, no se han podido consultar los 508 pergaminos del fondo privado del monasterio de Vallbona, que permanece cerrado a los investigadores exteriores mientras un equipo de diplomatas está realizando el trabajo para una futura edición crítica.

<sup>6</sup> Enric Guinot no se planteó estas temáticas en las páginas dedicadas a las monjas de su pequeña síntesis sobre el Císter catalán en 2001 (Enric Guinot, “El Císter català: una mirada de conjunt”. En *El Císter, ideals i realitat d’un orde monàstic. Actes del simposi internacional sobre el Císter, Vallldigna, 1298-1998*, ed. Ferran Garofía-Oliver, (Valencia: Universitat de València, 2001), 125-142).

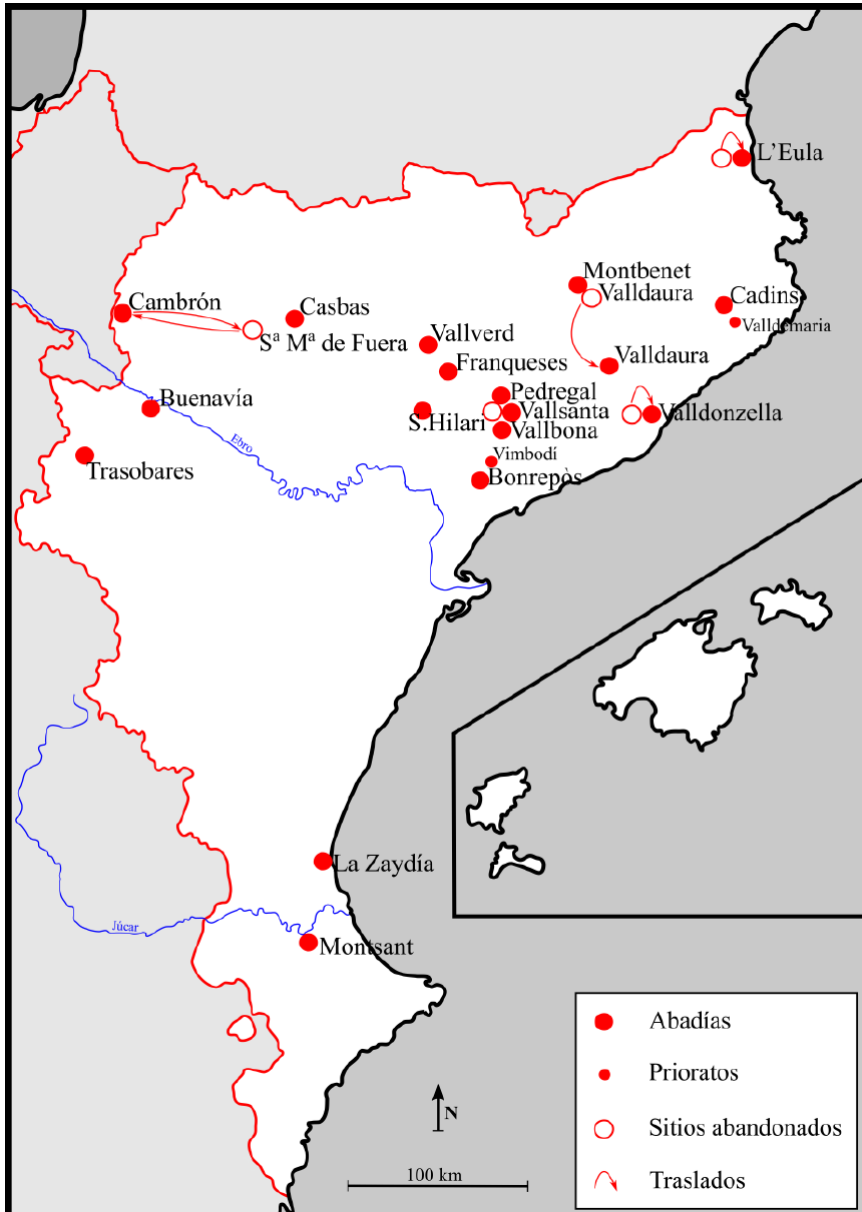


Fig. 1: Las comunidades femeninas del Císter en la Corona de Aragón (ss. XII-XV).  
Elaboración propia.

ellas han sido objeto de monografías académicas recientes.<sup>7</sup> Se siguen aceptando, por lo tanto, las conclusiones del erudito de Vallbona Josep Joan Piquer i Jover, el primero en plantearse el problema de la organización del conjunto de las abadías femeninas catalanas a partir de su conocimiento de la documentación de Vallbona. Según escribió en un artículo de 1972, casi todas las comunidades femeninas pertenecían a un árbol de filiación cuya cabeza era Vallbona, y esta misma abadía dependía de la casa navarra de Tulebras. Esta afirmación le servía para equiparar la situación de Vallbona en la Corona de Aragón y la de Las Huelgas de Burgos en la Corona de Castilla, y así resaltar la importancia de la abadía catalana en la jerarquía cisterciense.<sup>8</sup>

Se ha centrado pues esta investigación sobre el papel del gobierno central de la Orden por una parte, y de las abadías cistercienses locales, masculinas y femeninas, por otra parte, en la historia de cada monasterio. El objetivo es entender qué estatuto tenían exactamente los monasterios femeninos en la estructura institucional de la Orden, cómo evolucionó su situación a lo largo de tres siglos, desde finales del siglo XII hasta finales del XV, y qué implicaba en la práctica. Analizaré a continuación las tres etapas claves de la vida de las comunidades: primero los procesos fundacionales, segundo el funcionamiento ordinario durante su madurez, y por fin el mecanismo de supresiones para las seis comunidades que desaparecieron en época medieval.

## 1. Los procesos fundacionales

Las fortunas diversas de los archivos monásticos complican el estudio de los procesos fundacionales, puesto que solo tenemos datos precisos para nueve de los veinte casos. Solo estos permiten pues comprobar o refutar las hipótesis actuales en cuanto a filiaciones femeninas, y analizar el papel de las abadías masculinas o del Capítulo General de Cîteaux.

### 1.1. Escasez de filiaciones entre abadías femeninas

El Capítulo General de Cîteaux reconoció tardíamente, en 1228, la existencia de vínculos de filiación entre algunas abadías femeninas de la Orden. La autoridad central intentó ante todo asegurarse de que las «abadesas madres» no interfirieran en la autoridad del «abad padre» sobre estas abadías.<sup>9</sup> La historiografía cisterciense del siglo XX pasó

<sup>8</sup> Josep Joan Piquer i Jover, “L’expansió monàstica femenina a Catalunya durant els segles XII i XIII (Anàlisi del fenomen dins el context de la història de l’espiritualitat)”, *Analecta Sacra Tarraconensia* 3 (1972): 3-26.

<sup>9</sup> Después de una decisión puntual para las filiaciones del monasterio femenino de Argensolles en 1225, el Capítulo General prohibió de forma general la presencia de las abadesas madres durante las visitas de los abades padres en 1228 (José María Canivez,

a considerar la existencia de las filiaciones femeninas como la norma, incluso para el siglo XII, y este modelo institucional se aplicó también a la Corona de Aragón. Pero en los últimos treinta años, se ha descubierto que las relaciones de filiación entre abadías femeninas eran excepciones, y no la norma, en espacios como la provincia germánica de Colonia, Castilla o Francia.<sup>10</sup> También sabemos que cuando existían, muchas veces se trataba de vínculos teóricos menos estrechos que entre abadías masculinas: por ejemplo, casi nunca implicaban el envío de monjas para la fundación de una nueva comunidad.<sup>11</sup>

La documentación manejada aquí para la Corona de Aragón confirma que este tópico institucional se tiene que descartar. La curiosa hipótesis de una filiación de Vallbona a Tulebras, por ejemplo, que se habría concretado por el envío de la primera abadesa de Vallbona por la abadía madre, sería el único ejemplo de un tal envío de abadesa en todo el Mediterráneo occidental. Radica en realidad en un error de lectura de Manrique, el historiógrafo cisterciense del siglo XVII, que pensó leer «Tulebras» en un documento que mencionaba el castillo y la población de Colobrers, situados a unos cuatro kilómetros de Vallbona.<sup>12</sup> Los defensores de la existencia de esta filiación no pudieron confirmarla con otras fuentes.<sup>13</sup> Una situación atípica y momentánea

---

*Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786*, t. II (Lovaina: Revue d'Histoire Ecclésiastique, 1934), 36-37, n° 8 y 67, n° 13. Fue esta última disposición que pasó en las codificaciones cistercienses, en cuarta posición de la *Distinctio XV* de 1237, y en sexta posición en 1257 (Bernard Lucet, *Les codifications cisterciennes de 1237 et de 1257* (París: CNRS, 1977), 351-352).

<sup>10</sup> Anja Ostrowitzki, *Die Ausbreitung der Zisterzienserinnen im Erzbistum Köln* (Colonia: Böhlau, 1993), 72; Ghislain Baurly, *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et ordre cistercien, XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles*, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2012), 122-126; Alexis Grélois, « « Homme et femme Il les créa ». L'ordre cistercien et ses religieuses des origines au milieu du XIV<sup>e</sup> siècle » (Tesis Doctoral, Université Paris 4, 2003), 422-433.

<sup>11</sup> Solo se conocen con certeza tres casos de envío de monjas para fundar una nueva comunidad, en zonas del norte de Francia o en el Imperio, donde las comunidades contaban con muchas más monjas que en el mundo mediterráneo. Montreuil-en-Thiérrache, en el norte de Francia, habría « poblado » la comunidad de Fonsommes en los años 1140, y Wechterswinkel en el Imperio germánico, cerca de Maguncia, habría mandado dieciocho monjas para fundar Ichtershausen en 1157 (Grélois, « « Homme et femme », 421). También hubo el caso de Argensolles, en la Campiña francesa, si nos fiamos de la hagiografía de la primera abadesa (Étienne Héron de Villefosse, « Vie manuscrite de la bienheureuse Ide », *Revue de Champagne et de Brie* 14 (1889): 489-490; Ann E. Lester, *Creating Cistercian Nuns: the Women's Religious Movement and its Reform in thirteenth-century Champagne* (Ithaca: Cornell University Press, 2011), 30).

<sup>12</sup> Ángel Manrique, *Cisterciensium seu verius ecclesiasticorum annalium a condito Cistercio usque ad annum 1789*, vol. 2 (Lyon, L. Anisson, 1642), 550 (9).

<sup>13</sup> Josep Joan Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona (1153-1977)*, (Santes Creus: Fundació d'Història i Art Rogèr de Belfort, 1978), 35; Josep Maria Sans i Travé, « Precedents, fundació i primers anys del monestir de Vallbona (1154-1185) », *Anuario de Estudios Medievales* 29 (1999): 979-984; Nuria Petit Bordes, « Estudi de les fonts documentals

en el transcurso del periodo fundacional explica este error: durante por lo menos algunos meses, en 1176, la comunidad contaba con dos grupos de monjas, uno instalado en Vallbona, dirigido por una priora, y el más importante en Colobrers, cuya abadesa tenía autoridad sobre el primero. Al año siguiente, ambos ya habían sido reunidos en Vallbona bajo la autoridad de la abadesa.<sup>14</sup>

Las demás filiaciones atribuidas a Vallbona por Piquer i Jover en 1972 resultan ser especulaciones no respaldadas por la documentación con una sola excepción, la de Bonrepós.<sup>15</sup> En 1215, un contrato de venta de la comunidad de Bonrepós a la de Vallbona indicaba sin ambigüedad que la primera comunidad era «hija» de la segunda, que había sido «fundada bajo su autoridad» y «erigida por sus hermanas».<sup>16</sup> Aunque el significado de estas fórmulas no queda del todo claro, parece que tenemos aquí uno de los muy escasos ejemplos de fundaciones femeninas realizadas con monjas de un monasterio madre. Eso sí, esta movilidad, que habría ocurrido en torno a 1210, era reducida, puesto que se trataba de dos lugares de la misma diócesis, Tarragona, distantes de unos cincuenta kilómetros.

---

que informen sobre els orígens, la fundació i els primers temps del monestir cistercenc de Vallbona”, *Urtx. Revista cultural de l’Urgell* 14 (2001): 96.

<sup>14</sup> Petit Bordes, “Estudi de les fonts”, 104-105, n° 14, y Piquer i Jover, “Cartulari de Vallbona”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona* 37 (1978): 84, n° 12.

<sup>15</sup> No se sabe de donde procede la hipótesis de una filiación de Vallverd a Vallbona, ya que no la respalda ninguna pieza de las colecciones diplomáticas bien conservadas de ambas abadías. La de Sant Hilari a Vallbona ha sido sugerida a raíz de la «plaza» ofrecida por Alfonso II a Vallbona dentro de la ciudad de Lérida en 1174 (Piquer i Jover, «Cartulari de Vallbona», 78-79, n° 7; Josep Lladonosa Pujol, “El monestir de monges de Sant Hilari”, en *Miscellanea Populetana* (Poblet: Abadía de Poblet, 1966), 54). Pero no consta la implicación de Vallbona en la fundación de esta abadía, instalada mucho más tarde, en 1203, no en la propia ciudad de Lérida sino en las afueras (Manrique, *Cisterciensium annalium*, t. III, 442). La hipótesis de una filiación de Les Franqueses a Vallbona radica en único documento, una venta de 1217, hecha por la abadía de Les Franqueses a una noble señora, de una propiedad en la ciudad de Lérida. Vallbona también tenía derechos sobre la misma propiedad y se tuvo que pedir la autorización de su abadesa: esta, junto con buena parte de su comunidad, presenció el acto que se celebró en Les Franqueses; pero el documento no menciona ningún vínculo institucional entre ambas abadías (Escuder Sánchez, *Diplomatari de les Franqueses*, 394-397, n° 274). La supuesta filiación de La Zaydía a Vallbona y el envío de las primeras monjas de este último monasterio se la inventó el confesor de La Zaydía en el siglo XVI (Vicente Ferrán Salvador, “El real monasterio cisterciense de Gratia Dei (Zaidía) en Valencia. Aportación a su historia”, *Anales del Centro de Cultura Valenciana* 46 (1961), 66-68). Tampoco se puede aceptar como prueba de la autoridad materna de Vallbona sobre otras abadesas cistercienses la mención en 1228 de una reunión puntual de abadesas (sin identificar ni numerar), llamada «capítulo», en Vallbona, que se desarrolló bajo la autoridad del abad de Fontfroide (Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 14, nota 30, y 75).

<sup>16</sup> «...est filia nostra, et nobis subjecta plantata, et constructa de sororibus nostris.» AHN, Clero, car. 1990, n° 1 (es copia de 1216).

Otro caso de filiación atestiguado implicó la casa aragonesa de Casbas como abadía madre. En 1245, colocaron bajo su autoridad la nueva comunidad de Buenafuente en la Corona de Castilla (diócesis de Sigüenza) los abades que supervisaron localmente el proceso en nombre del Capítulo General. La abadesa de Casbas no asistió al acto y no se sabe hasta qué punto su participación no fue puramente teórica.<sup>17</sup> También se produjo entre 1328 y 1340 un caso de fundación por escisión de una comunidad femenina, pero no cabe en el modelo cisterciense de las filiaciones. Se trata del traslado fallido de la abadía de Valldaura a la ciudad de Berga, que acabó con la fundación de la abadía urbana de Montbenet mediante la partición del dominio monástico y de la comunidad. Al parecer, este proceso no conllevó la creación de relaciones institucionales entre ambas casas.<sup>18</sup> Una lista alemana de abadías del siglo XV también mencionó la existencia de una filiación entre L'Eule y Cadins, ambas en la diócesis de Gerona; pero no parece muy fiable, dado que califica L'Eule de «priorato» de Cadins mientras que esta institución tuvo el estatuto de abadía entre mediados del siglo XIII y la extinción de la comunidad en el siglo XVI.<sup>19</sup>

### 1.2. Participación no sistemática de abades padres

Cuando el Capítulo General de Cîteaux empezó a tomar medidas para las abadías femeninas, en 1213, daba por evidente que se encontraban sistemáticamente bajo la autoridad (*cura*) de un abad, que llamó «visitador» en 1219 puesto que su primer deber era visitar con regularidad a la comunidad femenina.<sup>20</sup> En 1235, se empezó a hablar de «filiación» entre ambas abadías y de «paternidad» de los abades, y la expresión «abad padre» apareció en 1237.<sup>21</sup> Pero solo en la codificación de 1257 de la normativa cisterciense se dedicó un capítulo a la definición de esta relación de paternidad, el primero de la *distinctio XV* referida a las monjas.<sup>22</sup> En la práctica, la mayor parte de las abadías femeninas reconocidas como cistercienses por las autoridades eclesiásticas y seculares antes de la década de los treinta del siglo XIII no tenían abades padres.<sup>23</sup> Dado el contexto, no es de extrañar el protagonismo reducido de los abades cistercienses en los procesos

<sup>17</sup> María del Carmen Villar Romero, *Defensa y repoblación de la línea del Tajo en un lugar determinado de la provincia de Guadalajara: monasterio de Santa María de Buenafuente* (Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja), 1987, 122, n° 23.

<sup>18</sup> Obiols Bou, *El monacat feminí*, t. I, 240-262 y t. II, 429-503 (n° 151-170).

<sup>19</sup> Esta lista ha sido publicada por Franz Winter, *Die Cistercienser des nordöstlichen Deutschlands*, t. III (Gotha: Berthes, 1871), 180, n° 95-96.

<sup>20</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. I, 405, n° 3 y 505, n° 12.

<sup>21</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 144, n° 26; 146, n° 32 y 169, n° 7.

<sup>22</sup> Lucet, *Les codifications cisterciennes*, 349.

<sup>23</sup> Se ha podido evidenciar en el caso de la Corona de Castilla (Baurý, *Les religieuses de Castille*, 120-122 y 166-172).

fundacionales de las comunidades femeninas en la Corona de Aragón, donde dieciséis de los veinte establecimientos fueron fundados antes de 1230. Solo desempeñaron algún papel en seis casos.

Tres de estos casos obedecen a una lógica de proximidad geográfica. Las abadías masculinas vecinas de la nueva comunidad femenina participaron en los actos de fundación, pero siempre de manera pasiva. Primero, la abadía masculina de Poblet fue involucrada indirectamente en la fundación de Vallbona, que se llevó a cabo entre 1157 y 1176. Se implicó de forma decisiva en el proyecto Ramón, un eremita que ingresó en la comunidad de Poblet.<sup>24</sup> Pero no consta la participación oficial del abad de Poblet en los actos y no se creó oficialmente en estos momentos una relación de filiación entre ambas abadías. Segundo, el abad de Santes Creus recibió en 1226 del obispo de Barcelona el título de «abad padre» de la comunidad femenina de Vallldonzella, pero no estuvo presente en este acto y no se sabe hasta qué punto se concretó esta cláusula: en 1237, el mismo prelado realizó para este monasterio un segundo acto con carácter fundacional sin mencionar su posible papel.<sup>25</sup> Pero fue mandado el mismo año a inspeccionar Vallldonzella por el Capítulo General de Cîteaux junto con el abad de Poblet.<sup>26</sup> Tercero, el abad de Valldigna se vio imponer por la realeza y el papado la *cura animarum* de la comunidad de Montsant, nuevamente afiliada a la Orden cisterciense, en 1317.<sup>27</sup>

En tres ocasiones, se implicó en el proceso fundacional a un abad cisterciense lejano y prestigioso, uno de los cinco abades mayores de la Orden. En el caso de Cambrón, en 1208 se implicó directamente el abad de Morimond, el abad borgoñón que más a menudo venía en la Península ibérica debido a su autoridad sobre la Orden de Calatrava y sobre muchos monasterios masculinos. El acto se realizó «por su mano», es decir en su presencia y con su participación activa, y recibió la autoridad sobre la nueva comunidad femenina como «*pater et gubernator*».<sup>28</sup> El mismo año 1208, el abad de Morimond contribuyó

<sup>24</sup> Para el papel fundador de Ramón de Vallbona entre 1157 y 1176, véase Piquer i Jover, “Cartulari de Vallbona”: 74-81; para el ingreso de Ramón de Vallbona en Poblet en 1171, véase Agustí Altisent, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, t. I: 960-1177 (Poblet: Abadía de Poblet, 1993), 300, n° 399. Para una interpretación del papel de Ramón en la fundación de Vallbona, véase la contribución de Verónica Abenza Soria en este volumen.

<sup>25</sup> Los documentos, hoy desaparecidos, los transcribió con muchas aproximaciones Joseph Mas y Domenech, “Notes històriques del monestir de Santa Maria de Vallldonzella de Barcelona”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* II, 6 (1902): 308-312, doc. I y II.

<sup>26</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 179, n° 58.

<sup>27</sup> AHN, Clero, car. 3373, n° 13 y 14.

<sup>28</sup> Estos términos pueden, sin embargo, ser anacrónicos dado que no se ha conservado el texto de 1208: lo conocemos de forma indirecta, mediante un resumen en un diploma real de 1301 (copia en AHN, Códices, L.54, 760-761).

también a la fundación del monasterio de Casbas, del que fue más tarde el «padre inmediato», puesto que el rey le confirmó la posesión de lugares cedidos con anterioridad por la señora del monasterio a su monasterio.<sup>29</sup> En el marco del proceso fundacional de La Zaydía (1265-1268), el Capítulo General decidió colocar la abadía en la filiación del propio abad de Cîteaux, pero este no participó directamente: se entregó la inspección del sitio a los abades más cercanos, los de L'Escarp y de Benifassà.<sup>30</sup> Es muy posible que se haya solicitado localmente esta sujeción al abad superior de la Orden para asegurarse una gran autonomía, ya que no podía a menudo personarse en la Península.

Se tiene que descartar, por lo tanto, la idea de un movimiento de fundaciones femeninas impulsado por los monjes cistercienses, y en particular por los abades locales. Su sujeción a un «abad padre» no fue el modelo institucional habitual, por lo menos en los primeros tiempos.

### 1.3. Dos casos tardíos de supervisión por el Capítulo General de Cîteaux

En torno a 1220, el Capítulo General cisterciense, después de admitir la pertenencia de abadías femeninas a la Orden, empezó a recibir peticiones de fundadores potenciales para que se admitieran nuevas fundaciones.<sup>31</sup> Para contestarles, se elaboró poco a poco un trámite oficial: la petición tenía que haber sido validada por el papa, el Capítulo General tenía que registrarla y nombrar a dos abades para realizar una inspección *in situ*. Se les delegaba el poder de tomar la decisión en cuanto a la integración en la Orden, y elegir el futuro abad padre, muchas veces uno de los dos comisionados. Al año siguiente, tenían que rendir cuentas de su misión al Capítulo General. Este trámite se empieza a observar de forma sistemática a partir de los años 1240.<sup>32</sup>

En la Corona de Aragón, solo cinco monasterios se fundaron después de la década de los veinte del siglo XIII: Valldonzella a partir de 1226, Valldaura a partir de 1241, La Zaydía a partir de 1265, Montsant a partir de 1317 y Montbenet a partir de 1328. Entre ellos, solo fue solicitada la autoridad central de la Orden en los casos de Valldonzella y de La Zaydía. En ambos casos se consideró un trámite secundario, ya

<sup>29</sup> La señora del monasterio otorgó más tarde su testamento «con la autorización del abad de Morimond». Ubieto Arteta, *Documentos de Casbas*, 35-37, n° 20 y 22.

<sup>30</sup> *Statutum* de 1268 (Canivez, *Statuta Capitulum*, t. III, 65, n° 44).

<sup>31</sup> Los primeros casos registrados son los de unas abadías femeninas en el Imperio germánico y en el reino de Francia en 1219 y 1221 (Canivez, *Statuta Capitulum*, t. I, 514, n° 52 y 54; t. II, 10, n° 48).

<sup>32</sup> Hay buenos ejemplos de la aplicación de este trámite en la Castilla de los años 1240: véase Baurý, *Les religieuses de Castille*, 163-167.

que se realizó con retraso, respectivamente en 1237 y en 1268, varios años después de los primeros actos fundacionales.<sup>33</sup> Esta observación deja claro que la autoridad central cisterciense no tuvo la iniciativa de las fundaciones femeninas.

En fin, el movimiento de fundaciones cistercienses femeninas que se observa en la Corona de Aragón entre mediados del siglo XII y mediados del siglo XIII no fue el resultado de una estrategia de la Orden cisterciense: las colecciones diplomáticas no indican una voluntad por parte de las abadías masculinas locales de multiplicar las abadías femeninas, o de proselitismo hacia las mujeres; tampoco corresponde a una política desde arriba del Capítulo General. Se trata pues de un fenómeno en gran parte endógeno en el que actores locales desempeñaron el papel decisivo, y la Orden cisterciense no hizo más que responder a una demanda fuerte procedente de sectores sociales no monásticos. En este contexto, no extraña observar procesos fundacionales muy variados, que dejan augurar situaciones institucionales muy diferentes de una abadía a otra.

## 2. El papel de la Orden en el funcionamiento ordinario de las abadías

Una vez agérgadas de una forma u otra estas comunidades femeninas a la Orden cisterciense, se puede suponer que esta estructura influía con fuerza sobre la vida cotidiana de las comunidades. La tradición cisterciense se había plasmado en el siglo XII en una normativa prolija que siguió extendiéndose en el XIII mediante los decretos del Capítulo General. En esta última institución, a partir de 1228, tres especialistas («*definitores*») trabajan específicamente sobre los asuntos de las abadías femeninas.<sup>34</sup> El estudio de un conjunto local permite plantearse la pregunta de la recepción local de esta normativa y del papel concreto de los demás miembros de la Orden.

### 2.1. La recepción de la normativa cisterciense: testimonios codicológicos

Los vestigios de las bibliotecas cistercienses medievales, sobre todo femeninas, siendo muy escasos, no extraña el número reducido de manuscritos que atestiguan la transmisión de textos normativos cistercienses a las comunidades femeninas.<sup>35</sup> Solo contamos con ma-

<sup>33</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 179, n° 58; t. III, 65, n° 44.

<sup>34</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 68-69, n° 17.

<sup>35</sup> Para una primera aproximación general a las bibliotecas cistercienses ibéricas, véase Baurý, “*Singuli in singulis libris legentes*. Exégèse et lectio divina dans les cloîtres cisterciens ibériques, XII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle”, en *Exégèse et lectio divina dans la péninsule Ibérique médiévale*, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, ed. Amélie De Las Heras y Cándida Ferrero Hernández, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 49/1 (2019): 87-89.

nuscritos procedentes de dos abadías, Bonrepòs y Vallbona, para analizar este proceso.

El más interesante pertenece al fondo bibliográfico de Santes Creus, cuyos vestigios conserva hoy la Biblioteca Pública de Tarragona.<sup>36</sup> Se trata de un ejemplar de la codificación de los *statuta* cistercienses de 1202 modificada hasta 1219, cuyo texto se puso al día con el añadido de los estatutos de 1220 a 1225, y de 1227. Un *ex libris* en el primer folio señala que perteneció a la comunidad de Bonrepòs en una época muy temprana. La última página escrita (fol. 70v) indica que el contenido fue certificado por abad cisterciense de Fontfroide (diócesis de Carcasona, reino de Francia), en Vallbona, dónde había reunido a varias abadesas de la zona el 13 de mayo de 1228, aunque no fuera el abad padre de ninguna de ellas. El manuscrito parece ser de factura local, sin embargo, y se le atribuye al propio *scriptorium* de Santes Creus.<sup>37</sup> No provenía de Borgoña, pues, pero muestra que un abad que participó en el Capítulo General de Cîteaux 1227 transmitió la normativa cisterciense reciente a varias abadesas de la Corona de Aragón. Todavía quedan muchas incógnitas: no sabemos si el abad de Fontfroide o el de Santes Creus hicieron realizar otras copias para las demás abadesas presentes, ni si el manuscrito estuvo destinado desde el primer momento a la abadía de Bonrepòs, ni en qué momento exactamente integró sus fondos bibliográficos, ni si tenía que sustituir a códices más antiguos o meramente llenar un vacío.

Se conserva otro manuscrito con un *ex libris* de Bonrepòs que siguió el mismo camino. Podría haber llegado a las monjas en las mismas circunstancias. Contiene un conjunto de textos normativos cistercienses fundamentales: el *Exordium Parvum*, los *Ecclesiastica Officia*, la *Carta Caritatis*, los *Instituta Capituli*, el *Liber Hymnarium*, extractos de un calendario, y algunos *statuta* desordenados fechados hasta 1228. También podría haber sido redactado en Santes Creus y ofrecido a Bonrepòs después de una verificación del abad de Fontfroide en 1228.<sup>38</sup> Otro manuscrito cisterciense, un breviario procedente del fondo de Santes Creus, podría haber tenido una trayectoria parecida a finales del siglo XIII o más tarde.<sup>39</sup> Esta observación sugiere que se po-

<sup>36</sup> BPE Tarragona, ms. 32.

<sup>37</sup> Jesús Domínguez Bordona, *El escritorio y la primitiva biblioteca de Santes Creus. Noticia para su estudio y catálogo de los manuscritos que de dicha procedencia se conservan* (Tarragona: Suñer, 1952), 18-19.

<sup>38</sup> BPE Tarragona, ms. 162. Véase Eduardo Carrero Santamaría, "Los *Ecclesiastica Officia* cistercienses de la Biblioteca Pública de Tarragona, un viaje de ida y vuelta entre Bonrepòs y Santes Creus", en *Cister*, t. I: *Património e arte*, coord. José Albuquerque Carreiras, António Valério Maduro y Rui Rasquilho (Alcobaça: Hora de Ler, 2019): 293-308.

<sup>39</sup> Se trata del ms. 45 de la BPE Tarragona, que, pese a no tener *ex libris*, parece haber sido utilizado en Bonrepòs dado la adición en el calendario de una conmemoración para las monjas y los benefactores de esta abadía (fol. 4v).

drían encontrar más vestigios de la biblioteca de Bonrepòs en el fondo Santes Creus de Tarragona.

Por otra parte, tenemos constancia de la presencia en el monasterio de Vallbona, hacia 1800, de dos cuadernos, hoy perdidos, de un mismo códice que contenía normas cistercienses y elementos de una historia del monasterio.<sup>40</sup> La transcripción de un documento y el cambio de mano en la redacción de un abaciólogo permite situar la fecha de realización de este conjunto entre 1313 y 1328. Empezaba el primer cuaderno con el texto de la *distinctio* XV, la que trataba de las abadías femeninas, según la codificación cisterciense de 1316-1317. Cabe la posibilidad, aunque no está seguro, que fuera el último cuaderno de una copia completa de los *Usos*. La propia abadesa, Blanca de Anglesola, parece haber sido la responsable del proyecto en un esfuerzo para reformar las prácticas conmemorativas en su monasterio. Se trata de un testimonio de apropiación desde abajo de la normativa cisterciense, y no de un mecanismo clásico de difusión desde arriba. No se sabe, sin embargo, dónde la abadesa encontró un modelo actualizado para la copia, y se puede pensar en una contribución de las abadías masculinas más o menos vecinas (¿Poblet? ¿Santes Creus?) cuyos abades podían participar en el Capítulo General de Cîteaux. Por otra parte, la biblioteca de Vallbona conserva todavía unos quince códices del siglo XIII, la mayor parte manuscritos litúrgicos, que pueden considerarse como cistercienses por cumplir con la normativa de la Orden.<sup>41</sup> Hasta el momento, no se han descubierto indicios muy claros de su procedencia, aunque se ha barajado tanto la hipótesis de una copia en Santes Creus que en Las Huelgas de Burgos para el fragmento de manuscrito musical del ms. 1bis.<sup>42</sup>

Estos escasos vestigios de las bibliotecas conventuales no permiten muchas conclusiones, pero nos llevan a pensar que no hubo un eco significativo a nivel local de la voluntad muy firme manifestada por el Capítulo General en sus decretos de imponer su normativa a las monjas.

<sup>40</sup> El erudito Jaime Pascual y Corominas primero describió, hacia 1779, un cuaderno único, que pensaba haber sido escrito de una sola mano (*Sacrae antiquitatis Cataloniae Monumenta*, Biblioteca de Catalunya, ms. 729-IX, fol. 341-346v). Luego, en 1800, se refirió a dos cuadernos de tamaño idéntico, «dos palmos y medio de alto, y dos de ancho» (*Llibre verd*, Monasterio de Vallbona; véase la edición de Josep Maria Sans i Travé, *El Llibre Verd del pare Jaume Pasqual. Primera història del monestir de Vallbona* (Barcelona: Fundació Noguera, 2002), 166). Parece que transcribió la totalidad de su texto.

<sup>41</sup> Se trata de los códices 1, 1bis, 3bis, 4 a 7, 9, 11, 13 a 19 y 26 de la biblioteca de la comunidad de Vallbona de les Monges. No he tenido acceso a este fondo en el marco de esta investigación, con lo cual sigo el inventario de José Janini, “Los manuscritos del monasterio de Vallbona (Lérida)”, *Hispania Sacra* XV (1962): 439-452.

<sup>42</sup> María del Carmen Gómez Muntané, “El manuscrito 1bis del monasterio de Santa Maria de Vallbona”, *Recerca Musicològica* IX-X, (1989-1990): 69-70.

## 2.2. Contactos ordinarios con abades cistercienses

Conservamos en cambio varios testimonios de contactos entre las abadías femeninas y actores cistercienses condicionados por el marco institucional de la Orden. Primero tenemos constancia de las visitas canónicas. Cuando el Capítulo General empezó a dictar normas para las monjas, en los años 1210, llamaba al abad padre «visitador» y consideraba sus visitas como el mecanismo natural de transmisión de sus mandamientos.<sup>43</sup> Las filiaciones entre abadías femeninas también implicaban teóricamente visitas; la Orden mandó en 1228 que no se realizaran al mismo tiempo que las visitas de corrección del abad padre, y que las prescripciones de éste tenían una prioridad absoluta sobre las de la abadesa madre.<sup>44</sup> Parece que las visitas de abades a comunidades femeninas fueron consideradas por los legisladores como idénticas a las visitas a comunidades masculinas y, por lo tanto, tenían que cumplir las mismas normas. Desde los primeros tiempos de la Orden, eran en teoría anuales.<sup>45</sup> Daban lugar a la redacción de una carta, por lo menos a partir de un decreto de 1253.<sup>46</sup>

En la práctica, es difícil imaginar que el ritmo anual de las visitas pudiera ser observado. Sabemos que el abad reformador de Savigny del siglo XIII, Esteban de Lexington, realizó entre 1230 y 1233 la visita anual en dos monasterios de monjas bajo su autoridad, los más cercanos a su casa, pero probablemente no le quedó tiempo para visitar a los tres otros, más alejados.<sup>47</sup> En la Corona de Aragón se conservan pocas cartas de visita de abades padres y ninguna de abadesas madres. Es posible que esta situación archivística sea un reflejo de la debilidad inicial del esquema teórico de filiación. Las piezas subsistentes parecen confirmar que estas visitas no eran anuales: el intervalo más corto que evidencian, en el monasterio de Montsant, es de un año y medio entre dos visitas de la abadía masculina de Valldigna a finales del siglo XIV, pero parece ser una excepción.<sup>48</sup> Los propios visitantes señalaron la importancia de estos documentos: se obligaba a la cantora leerlos a

<sup>43</sup> Se mencionó por primera vez en el *statutum* de 1219 (Canivez, *Statuta Capitulum*, t. I, 505, n° 12).

<sup>44</sup> Véase el estatuto de 1225 para el monasterio de Argensolles y las normas generales de 1228 (Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 36-37, n° 8 y 67, n° 13).

<sup>45</sup> Véase la *Carta Caritatis Prior* de 1119, cap. IV y V (Chrysogonus Waddell, *Narrative and Legislative Texts from Early Cîteaux: Latin Text in Dual Edition with English Translation and Notes* (Brecht: Cîteaux – Commentarii cistercienses, 1999), 445).

<sup>46</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 389-390, n° 1. En 1296, también se ordenó a los abades sellar estas cartas y mencionar explícitamente la Orden cisterciense (Canivez, *Statuta Capitulum*, t. III, 284, n° 6).

<sup>47</sup> Bruno Griesser, “Registrum epistolarum Stephani de Lexington, abbatis de Stanlegia et de Savigniaco. Pars altera: epistolae ad tempus regiminis in Savigniaco pertinentes (1230-1239)”, *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis* VIII/3-4 (1952): 188 y 234-245.

<sup>48</sup> Subsisten cartas de visita de 1390 y de 1394 (AHN, Clero, car. 3384, n° 7 y 18), y la primera hace referencia a otra visita de 1388. La siguiente carta conservada es de 1418

la comunidad cada mes o cada tres meses y, por ello, no se escribieron en latín sino en vernáculo. La frecuencia reducida de las visitas de corrección cistercienses no es de extrañar, teniendo en cuenta las dificultades materiales que encontraban hasta los obispos para realizar las suyas. Por ello, los abades recibían una compensación: en 1359, el representante del abad de Cîteaux que visitó el monasterio de Vallbona percibió 220 sueldos en concepto de «dietas».<sup>49</sup> Aún así, a los abades padres no les era fácil desplazarse hasta las abadías femeninas. Era una carga importante y varias comunidades conocieron cambios de abades padres o periodos sin un abad padre claramente establecido.

El caso de Valldonzella es ejemplar: la abadía había sido colocada bajo la autoridad del abad de Santes Creus durante su periodo fundacional, pero no tenemos constancia de ninguna visita de este abad, y sabemos que el derecho de visita perteneció directamente a partir de 1393, por lo menos, al abad de Cîteaux.<sup>50</sup> Como Valldonzella, muchas comunidades femeninas de la Corona de Aragón fueron colocadas bajo la supervisión de un abad padre borgoñés: de Cîteaux dependieron también en algún momento Vallbona, Vallverd, Sant Hilari, Cadins, Valldaura, Montbenet y La Zaydía, mientras que Casbas y Cambrón se vinculaban con Morimond. En cambio, solo cuatro abadías tuvieron de forma duradera a un abad padre vecino, L'Eule (Fontfroide), Trasobares (Veruela), El Pedregal (Poblet) y Montsant (Valldigna). La documentación no permite conocer los procesos de cambios de abades padres después del periodo fundacional, y no se sabe quién tomaba la iniciativa. Es difícil, por lo tanto, determinar por qué no se prefería a un abad local: acaso era una cuestión de prestigio, de autonomía institucional, o se consideraba una solución alternativa ante las dificultades de los abades vecinos para asumir este papel.

De hecho, pocas veces se personaron en los monasterios femeninos los abades borgoñeses: tenemos constancia de una única visita del abad de Cîteaux a Aragón, en 1446, y solo consta su presencia en

---

(AHN, Sigil.-Sellos, car. 37, n° 6) y sugiere que no había habido otra visita después de la de 1394.

<sup>49</sup> Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 127-128. Esta práctica ya existía en la Orden en 1265, cuando el papa Clemente IV intentó limitarla (Canivez, *Statuta Capitulum*, t. III, 29, n° 7); esta medida fue confirmada por Benedicto XII en 1335 (Canivez, *Statuta Capitulum*, t. III, 417-418, n° 13).

<sup>50</sup> El texto de 1393 fue editado por Sanç Capdevila i Felip, "El monestir cistercienc de Vall-santa: notes per a una monografía", *Quaderns d'Història Tarraconense* 7 (1988): 38. La autoridad del abad de Cîteaux sobre Valldonzella a lo largo del siglo XV se comprueba en un documento extenso de 1476 editado por Josep Maria Casas i Homs, "Elecció d'una abadessa de Valldonzella l'any 1476", en *I Col·loqui d'història del monaquisme català. Santes Creus*, 1966, t. I (Santes Creus: Arxiu Bibliogràfic de Santes Creus, 1967), 63-84.

dos casas de las que no era el padre abad, El Pedregal y Trasobares.<sup>51</sup> También conocemos una sola visita del abad de Morimond a una de sus filiaciones femeninas, Casbas, en 1352.<sup>52</sup> La mayor parte de las visitas conocidas fueron efectuadas por procuradores de los abades padres. Se trataba a veces de un monje mandado por su abad, como el monje de Cîteaux Jean de Marcenay que pasó por Cadins y Vallbona en 1359, o Francesch de Fuxa, monje de Valldigna, que visitó a las monjas de Montsant en 1390.<sup>53</sup> Más a menudo, los abades padres daban su procuración escrita a otro abad de la Orden. Cuando era posible, el abad de Cîteaux delegaba la tarea a los abades borgoñeses que iban a la Península: así el de Clairvaux visitó en su nombre Valdonzella y Vallbona en 1490.<sup>54</sup> En otras ocasiones, apoderaba a un abad de la misma zona, entre los más activos: muchas veces fueron los abades de Poblet, pero de vez en cuando se trataba de los de Fonclara/Santa Fe, de Santes Creus o de L'Escarp. En 1228, el abad de Fontfroide bien podría haber actuado como procurador del abad de Cîteaux cuando reunió a varias abadesas de la zona en el monasterio de Vallbona, aunque no consta en la noticia conservada como colofón de la copia de los *Ecclesiastica Officia* de Bonrepòs.<sup>55</sup> Probablemente aprovechó su visita a su abadía hija masculina, Poblet, muy cercana.

Para adaptar el sistema de visitas al contexto geopolítico complicado de la Edad Media tardía, el Capítulo General de Cîteaux encargó a partir de mediados del siglo XIV la visita de todos los monasterios de la Corona de Aragón o de la Península, masculinos y femeninos, a un «visitador y reformador» único, que podía ser un abad o un monje, y cuya misión podía durar uno o varios años. La primera visita documentada de tal procurador general a una abadía femenina es la de Vallbona realizada por un monje de la abadía castellana de Gumiel en 1362.<sup>56</sup> En 1397, la misma comunidad recibió la visita del abad de Morimond con este cargo.<sup>57</sup> El cargo lo podían ejercer varios titulares a la vez: en 1440, dos abades ostentaban conjuntamente el título de «visitador y reformador principal de la Corona de Aragón», los de Santes Creus y de Santa Fe. También podían delegar a su vez este cargo, ya que aquel

<sup>51</sup> La carta de visita original se conservó en el archivo de Trasobares (AHN, Clero, c. 3786, n° 13); la de El Pedregal fue destruida en Tamarite de Litera durante la Guerra Civil (véase la noticia en Ricardo del Arco y Garay, “Noticia de algunos documentos interesantes”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 61 (1912): 14, n° 25).

<sup>52</sup> Documento original muy deteriorado, ADH, Casbas, 87 (no es una carta de visita sino una mención).

<sup>53</sup> ADG, Lletres episcopals, U-36, fol. 70v; Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 127-128; AHN, Clero, car. 3384, n° 7 (fondo de Montsant).

<sup>54</sup> AHN, Clero, car. 150, n° 5; Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 173.

<sup>55</sup> BPE Tarragona, ms. 162, fol. 70v.

<sup>56</sup> Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 127.

<sup>57</sup> AHN, Clero, car. 1022, n° 13.

año, fue un monje de Poblet, Gil de Molina, quien visitó en el nombre de ambos abades a las monjas de La Zaydía.<sup>58</sup> Las competencias de los visitantes generales anulaban puntualmente las de los abades padres sobre las comunidades femeninas: en 1418, el abad de Morimond realizó la visita de Montsant, pese a que tuvieran las monjas a un abad padre cercano, el de Valldigna.<sup>59</sup> En 1444, cuando el visitante general de la «nación hispánica», esta vez el abad de Morimond, encargó a los abades de Santes Creus y de Poblet de visitar a las monjas de L'Eule, la propia reina de Aragón, María de Castilla, prohibió al abad de Fontfroide, padre de la comunidad (pero situado en el reino de Francia), interferir en ella.<sup>60</sup>

Por no ser tan regulares como debían, las visitas eran un momento importante de la vida ordinaria de las comunidades femeninas. Se comprobaba la aplicación de las normas cistercienses, y se recordaban estas cuando se habían olvidado. También podían servir para transmitir decretos recientes o imponer importantes cambios prácticos. Algunos visitantes se conformaban con corregir pequeños detalles, sobre la ropa de las monjas, las puertas del monasterio, o la observancia del silencio en el claustro.<sup>61</sup> Pero también podían ser un momento de tensión agudizada cuando los visitantes descubrían prácticas locales que les parecían ilícitas y muy nocivas. Así en 1397, el abad de Morimond destituyó la abadesa de Vallbona cuando se enteró de la presencia de mujeres sin profesar en la comunidad, que participaban en el capítulo e incluso tenían derecho de voto. A la abadesa no se le había dado la oportunidad de defenderse: solo después recibió el visitante el testimonio de abades cistercienses locales señalando que la abadía Vallbona tenía un privilegio específico al respecto. Con lo cual tuvo que anular la deposición y confirmar esta costumbre.<sup>62</sup>

Al abad padre le convenía además fijar, según los recursos de la abadía, el tamaño de la comunidad monástica.<sup>63</sup> En Bonrepòs, por ejemplo, el visitante fijó el número máximo de miembros a 30 hacia 1300.<sup>64</sup> Las abadías femeninas eran, por lo tanto, pendientes de las visitas para poder aceptar nuevos miembros: en 1362, el abad de San Pedro de Gumiel permitió a la abadesa de Vallbona recibir a seis

<sup>58</sup> AHN, Clero, car. 3218, n° 1.

<sup>59</sup> AHN, Sigil.-Sellos, car. 37, n° 6.

<sup>60</sup> ADPO, H 289, n° 23.

<sup>61</sup> Véase por ejemplo el corto texto de la visita del abad de Fontfroide a L'Eule en 1338 (Denis de Saint-Marthe, *Gallia Christiana in provincias ecclesiasticas distributa*, t. VI (París: Typographie Royale, 1739), *Instrumenta*, col. 491).

<sup>62</sup> AHN, Clero, car. 1022, n° 13.

<sup>63</sup> El Capítulo General exigió ya en 1219 que el abad padre fijase un *numerus clausus* (Canivez, *Statuta Capitulorum*, t. I, 505, n° 12).

<sup>64</sup> Según una adición tardía en el calendario del ms. 162 de la BPE Tarragona, fol. 205v.

novicias;<sup>65</sup> en 1394, el abad de Valldigna impidió a la comunidad de Montsant recibir nuevas monjas, obligando la comunidad a quedarse con sus diecinueve monjas hasta nueva orden;<sup>66</sup> en 1446, el abad de Cîteaux autorizó a la abadesa de El Pedregal para integrar a cuatro novicias.<sup>67</sup> Pero no parece que las visitas reforzaron una relación exclusiva y estrecha entre abades padres y abadías femeninas, tal y como lo quería inicialmente el Capítulo General: solo implicaban contactos bastante irregulares con varios visitantes potenciales.

La observancia de las normas económicas de la Orden cisterciense generaba también contactos con abadías masculinas, las abadías femeninas reconociendo su autoridad en la materia. En 1219, cuando la abadesa de Les Franqueses quiso obligar a su nuevo procurador permanente a respetar la normativa cisterciense en cuanto a administración de dominios, estipuló que para todo asunto mayor, la decisión solo se tomaría después de consultar a los tres abades cistercienses más próximos, los de Poblet, de Santes Creus y de L'Escarp, y que se tendría que acatar la opinión mayoritaria entre los tres.<sup>68</sup> En 1245, la abadesa de Bonrepòs prefirió obtener la autorización de su abad padre, el de L'Escarp, que presenció el acto con dos de sus monjes, para realizar un arrendamiento, por miedo a que no fuera lícito.<sup>69</sup>

Se acentuó la autoridad de los abades cistercienses sobre los asuntos económicos de las comunidades femeninas después de 1335 y de la bula *Fulgens sicut stella* mediante la cual el papa Benedicto XII, antiguo abad de Fontfroide, intentó reformar la Orden.<sup>70</sup> Se prohibió a todas las abadías cistercienses cualquiera operación de venta bajo pena de deposición del superior por su abad padre.<sup>71</sup> Valía también para las comunidades femeninas, ya que el comprador de una propiedad de Vallverd, que era doctor en Ley, se hizo confirmar en 1340 la vigencia del contrato, concluido solo dos meses antes de la bula de 1335, por el abad de Cîteaux, abad padre de las monjas. Este, mediante una procuración al abad de Poblet, aprovechó la oportunidad para averiguar la utilización de este dinero.<sup>72</sup> En 1337, el abad de Vallongue, procurador del abad de Cîteaux para la visita de las monjas de Cadins, anuló todas

<sup>65</sup> Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 127.

<sup>66</sup> AHN, Clero, car. 3384, n° 18.

<sup>67</sup> Del Arco y Garay, "Noticia de algunos documentos", 14, n° 25.

<sup>68</sup> Escuder Sánchez, *Diplomatari de les Franqueses*, 410.

<sup>69</sup> AHN, Clero, car. 1990, n° 13-14.

<sup>70</sup> Lo señaló ya en su tesis, a nivel de la Orden entera, Micheline Pontenay de Fontette, *Les religieuses à l'âge classique du droit canon. Recherches sur les structures juridiques des branches féminines des ordres* (París: J. Vrin, 1967), 54.

<sup>71</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. III, 412-413, n° 4-5.

<sup>72</sup> Mora Giné y André Gabián, *Col·leció diplomática de Vallverd*, 285-286, n° 151 y 327, n° 164.

las operaciones recientes de la abadía.<sup>73</sup> También tenemos casos más tardíos: el abad de Poblet anuló una venta de Vallbona en 1408, el abad de Santa Fe una de Vallonzella en 1473.<sup>74</sup>

Este mandamiento pontificio significaba sobre todo que se tenía que obtener la autorización de las autoridades cistercienses, locales o preferentemente centrales, para efectuar tales operaciones. Así, en 1344, la comunidad de Vallbona tuvo que recurrir al Capítulo General para poder vender algunos bienes.<sup>75</sup> En 1354, la abadesa de l'Eule realizó una venta con la autorización de un monje de Fontfroide, la abadía madre de l'Eule, que ostentaba el cargo de «procurador en Rosellón del abad de Fontfroide».<sup>76</sup> En 1441, el abad de Poblet pidió a la asamblea de abades en Cîteaux, en nombre del monasterio de Vallonzella, el poder de enajenar propiedades de las monjas si fuera necesario.<sup>77</sup> Sobre todo, se volvió obligatorio el control de los administradores de las abadías femeninas por los abades padres, lo cual multiplicaba los contactos potenciales entre abadías femeninas y masculinas, con motivo de rendir cuentas. Así una visita del abad de Lavaix y uno de sus monjes a la comunidad de Vallverd en 1341 fue motivada por la denuncia de las monjas contra su administrador, que el abad disculpó.<sup>78</sup> A las monjas de Vallonzella, se les impuso a partir de 1446 una rendición de cuentas regular a un responsable cisterciense (el prior de Nazaret en 1446, el abad de Santa Fe en 1473 y 1476, un simple monje en 1475), y en 1474 el abad de Santa Fe era el procurador de la comunidad.<sup>79</sup> También por ello se le llamaba «conservador» de la comunidad de monjas de Cambrón al abad de Poblet en 1440.<sup>80</sup> Resulta difícil, sin embargo, apreciar si la intromisión creciente de los abades padres en la vida de las comunidades femeninas proporcionaba a éstas la ayuda que esperaban los legisladores, o si les resultaba un impedimento.

<sup>73</sup> ADG, Sèries, Fons incorporats, Pergamins de Cadins, n° 341.

<sup>74</sup> Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 152; Antoni Albacete i Gascón y Margarida Güell i Baró, *El reial monestir de Santa Maria de Vallonzella, 1147-1922: història i art en un centre d'espiritualitat cistercenca* (Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2013), 166-167.

<sup>75</sup> Piquer i Jover, «Cartulari de Vallbona», 101-103, n° 31.

<sup>76</sup> ADPO, H 288, n° 25.

<sup>77</sup> Canivez, *Statuta Capitularum*, t. IV, 505, n° 22.

<sup>78</sup> Mora Giné y André Gabián, *Col·lecció diplomàtica de Vallverd*, 329-331, n° 166.

<sup>79</sup> Albacete i Gascón y Güell i Baró, *El reial Monestir de Vallonzella*, 165-167; Josep Maria Madurell i Marimon, «Miscel·lània de notes històriques del monestir de Vallonzella», *Estudis cistercencs* 12 (1976): 52-65.

<sup>80</sup> Ángel Canellas López, «El monasterio cisterciense zaragozano de Santa Lucía la Real», en *El Císter. Órdenes religiosas zaragozanas* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1987), 99-100, n° 5.

Los reglamentos cistercienses de principios del siglo XII sobre la filiación entre abadías masculinas preveían la participación del abad padre en la elección de un nuevo abad.<sup>81</sup> Después de la crisis institucional de la Orden de 1262, el papa Clemente IV insistió en que los abades padres no debían influir en las elecciones, aunque fueran presentes para asegurarse de su buen desarrollo.<sup>82</sup> Esta normativa parece que se intentó aplicar a la letra en el caso de la problemática elección de la abadesa de Casbas en 1331. El abad padre de Morimond había delegado este papel a dos abades locales, los de Rueda y de Fonclara. Pero el voto de las monjas terminó con el empate entre dos candidatas. Después de intentar otras soluciones, ambos abades propusieron a la comunidad elegir ellos la abadesa, lo que fue aceptado. En el acta hicieron constar que la elección no era de su competencia regular y que solo habían actuado como árbitros.<sup>83</sup> Cuando una superiora quería renunciar a su cargo, se dirigía a un abad cisterciense: así lo hizo la priora de Valldemaria con el abad de Poblet en 1373.<sup>84</sup> Tenían también los abades padres el poder de anular una destitución pronunciada por otros abades: así el abad de Santes Creus restableció en su dignidad a la abadesa de Vallsanta en 1450, y el abad de Fontfroide anuló la deposición de la abadesa de L'Eule pronunciada en su nombre por el abad de Valbonne en 1455.<sup>85</sup> Solo los papas podían en ocasiones derogar a esta norma y nombrar directamente a una abadesa: lo hicieron Benedicto XIII en 1412 en Vallsanta y en La Zaydía, y Martín V en 1419 en Vallbona.<sup>86</sup>

Parece que a los abades padres les costaba cumplir con el mandamiento de presenciar las elecciones de abadesas. En 1381, el infante heredero de Aragón, Juan, tuvo que presionar al abad de Santes Creus mediante una carta al abad de Cîteaux para que asistiera a la elección de la nueva abadesa de Sant Hilari.<sup>87</sup> En 1359, el monje de Cîteaux que visitaba la Península en nombre de su abad tuvo que confirmar *a posteriori* la elección de la superiora de Valldemaria (una priora), como se lo pidió el obispo de Gerona.<sup>88</sup> Como las visitas regulares,

<sup>81</sup> Véase el capítulo XI de la *Carta Caritatis Prior* de 1119 (Waddell, *Narrative and Legislative Texts*, 281-282).

<sup>82</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. III, 25-26, n° 3.

<sup>83</sup> ADH, Casbas, 145.

<sup>84</sup> AMSDG, Capbreu 20, fol. 180r. No se puede, sin embargo, excluir del todo la hipótesis de un error de copia en la fecha (¿1573?).

<sup>85</sup> Capdevila i Felip, "El monestir cistercenc de Vallsanta", 40-41; ADPO, H 289, n° 24-25.

<sup>86</sup> Capdevila i Felip, "El monestir cistercenc de Vallsanta", 39-40; Santiago Domínguez Sánchez, *Documentos pontificios medievales del monasterio de Santa María de Poblet (1132-1499)* (León: Universidad de León, 2017), 404-406, n° 231.

<sup>87</sup> Antonio María Aragón Cabañas, "El monasterio de San Hilario y la devoción medieval a Santa Quiteria", *Ilerda* XI/17 (1953): 77, n° 2.

<sup>88</sup> ADG, Lletres episcopals, U-36, fol. 70v.

representaba para los abades un gasto importante para el que pedía compensación. Así en 1476, las monjas de Valldonzella obtuvieron a duras penas la presencia de un abad cisterciense a la elección de su nueva abadesa. Después de que se negaran tres de ellos, vino el abad de Santa Fe, visitador y reformador de Aragón, y cobró quince florinos de oro para el desplazamiento.<sup>89</sup>

Las elecciones de abadesas eran el momento idóneo para asegurarse de la transmisión de la normativa cisterciense y del respeto a la jerarquía de la Orden. Al presidir la elección de la abadesa de Valldonzella en 1476, el abad de Santa Fe exigió de la nueva abadesa que jurara obediencia a los estatutos cistercienses, a los juicios y a los mandamientos del Capítulo General, del abad de Cîteaux, y de los visitadores de la Orden.<sup>90</sup> También tenían los abades padres el poder de destituir *a posteriori* a las abadesas que habían sido elegidas sin autorización: podemos citar los casos de la destitución de la priora de Valldemaria por el abad de Poblet,<sup>91</sup> la posibilidad de una deposición de la abadesa de Vallbona que se ofreció al abad de Poblet en 1419,<sup>92</sup> la deposición de la abadesa de L'Eule que intentó realizar en vano el abad de Fontfroide en 1439 y que realizó en 1444 el de Morimond,<sup>93</sup> y la posibilidad de una deposición de la abadesa de Cambrón por el abad de Santa Fe prevista por el Capítulo General en 1451.<sup>94</sup>

En la primera mitad del siglo XII, la Orden cisterciense había prohibido a sus abades bendecir monjas.<sup>95</sup> Pero en 1232, el Capítulo General abrió la puerta a la bendición sistemática de las monjas por los abades padres o los visitadores, haciendo la diferencia entre la bendición solemne, o «confirmación», que solo podían efectuar los obispos y la bendición de las novicias que realizaban los abades.<sup>96</sup> Esto significaba que el cambio de estatus dentro de la comunidad se tenía que ajustar con la cronología de las visitas. Al parecer, estos actos no daban lugar habitualmente a una producción escrita. Se estableció la tradición de redactarlas únicamente en el monasterio de La Zaydía a partir de 1398. Para este caso, tenemos una serie de catorce cartas de profesión fechadas entre 1398 y 1482 y cinco sin fechar de finales del siglo XV, que evidencian el papel del abad, cuya casa no se solía identificar: el único señalado claramente fue el abad de Santa Fe, quien

<sup>89</sup> Casas i Homs, “Elecció d’una abadesa de Valldonzella”, 63-84.

<sup>90</sup> Casas i Homs, “Elecció d’una abadesa de Valldonzella”, 83.

<sup>91</sup> ADG, Lletres Episcopals, U-47, 125 y 131; U-50, 227 y 276; U-51, 347, 354 y 364.

<sup>92</sup> Domínguez Sánchez, *Documentos pontificios de Poblet*, 404-406, n° 231.

<sup>93</sup> ADPO, H 289, n° 20; Canivez, *Statuta Capitulum*, t. IV, 553-554, n° 37.

<sup>94</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. IV, 649, n° 43.

<sup>95</sup> Véase los *Instituta* de 1147 en Chrysoónus Waddell, *Twelfth-century Statutes from the Cistercian General Chapter* (Brecht: Cîteaux – Commentarii cistercienses, 2002), 543, n° XXIX.

<sup>96</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 100-101, n° 53.

bendijo a tres monjas en 1476. Las demás bendiciones fueron efectuadas por diferentes abades, probablemente de Valldigna, de Benifassà y de Poblet.<sup>97</sup>

Las otras necesidades litúrgicas no conllevaban más contactos con las abadías masculinas. Encontrar y mantener un confesor corría a cargo de la comunidad femenina, aunque el abad padre tuviera que confirmar o elegir el candidato desde un decreto de 1233.<sup>98</sup> Así en 1431, el Capítulo General recordó a la abadesa de Valldonzella que no le podía exigir al abad de Poblet que mandara un confesor, pese a que veinticinco años antes, la reina hubiera obligado al abad de Poblet a encargar a su prior de Nazaret, en Barcelona, la confesión de las monjas.<sup>99</sup> También comprobaban los abades padres que los capellanes eran personas idóneas, una vez elegidos estos por la comunidad, como ocurrió en L'Eule en 1340.<sup>100</sup>

En resumidas cuentas, la normativa cisterciense implicaba que las monjas fueran pendientes de los abades padres para muchos aspectos de su vida ordinaria. Pero a estos les resultaba un estorbo y probablemente no visitaban a las abadías femeninas tanto como éstas habrían necesitado para cumplir con las reglas. Con lo cual no se observa en la Corona de Aragón la relación estrecha y armoniosa entre abades padres y comunidades que había querido imponer el Capítulo General en la primera mitad del siglo XIII. Las monjas recibían en su monasterio, con una frecuencia irregular, a varios abades o monjes, ibéricos o franceses, más o menos informados de la situación específica de la abadía.

### 2.3. *La Orden como recurso en circunstancias especiales*

La estructura institucional cisterciense no representaba solamente una autoridad coercitiva para las comunidades femeninas. También podía ser una instancia que ofrecía ayuda y permitía resolver eficazmente ciertos problemas cuando acaecían.

A partir de finales del siglo XII, el Capítulo General de Cîteaux se erigió en órgano judicial para los conflictos entre miembros de la Orden. Cuando reconoció este estatuto a las abadías femeninas, después de 1213, también estas pudieron tomar la iniciativa de solicitar la asamblea. A las abadesas les estaba prohibido acudir a Cîteaux, pero podían mandar a sus capellanes o emplear la mediación de un abad cisterciense vecino, ya fuera su abad padre o no. Esto, y la formulación adoptada por los decretos, parece indicar, sin embargo, que los abades presentaban quejas contra comunidades femeninas ante el Capítulo

<sup>97</sup> AHN, Clero, car. 3217, n° 12-13 y 16-18; car. 3218, n° 2-3, 8-10 (1476), 12, 15-19.

<sup>98</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. II, 113, n° 12.

<sup>99</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. V, 360, n° 11.

<sup>100</sup> ADPO, H 288, n° 22.

General, pero que estas tenían menos posibilidades de presentar las suyas. Así se mencionaba en los *statuta* de 1260 y de 1271 las denuncias del abad de Veruela contra la abadesa de Cambrón, y en 1271 la del abad de Valbonne contra la abadesa de L'Eule.<sup>101</sup> También fue el abad de Poblet quien denunció a las monjas de Vallbona en 1279, y el de Fontfroide, su abad padre, a las monjas de L'Eule en 1442.<sup>102</sup> En estas circunstancias, se puede preguntar si la pareja de abades mandados desde Cîteaux para solucionar los conflictos no tenían un prejuicio desfavorable a las comunidades femeninas. Pero no se conoce la naturaleza de los asuntos, que parecen ser litigios de proximidad. Los abades delegados podían ser abades vecinos o bien abades franceses que tenían previsto ir a la Península: en los tres casos mencionados, se trataba de las parejas de abades de Fontfroide y de Fonclara, de Morimond y de Berdouès (diócesis de Auch), y de Santes Creus y de Fonclara. En algunos casos, la queja era anónima: en 1225, se mandó al abad de Poblet investigar abusos supuestamente notorios en dos abadías femeninas; en 1456, el Capítulo General mandó directamente a la abadesa de Sant Hilari cerrar firmemente las puertas del monasterio a los laicos bajo pena de excomunicación y de deposición después de haber oído hablar, no se sabe cómo, de «las infamias, las difamaciones y los escándalos» que generaban estas circulaciones.<sup>103</sup>

Las abadesas tenían la iniciativa cuando estaban en conflicto con otra abadía femenina de la Orden: así la abadesa de Cambrón pudo presentar una queja contra la abadesa castellana de Herce (diócesis de Calahorra) en 1275 y obtener el nombramiento de árbitros, el abad aragonés de Piedra y el navarro de La Oliva.<sup>104</sup> De vez en cuando, las colecciones diplomáticas señalan también conflictos resueltos localmente sin que el Capítulo General desempeñara ningún papel: en 1239, otro conflicto entre Vallbona y Poblet, sobre la propiedad de un castillo, fue resuelto por la mediación de los abades de Santes Creus y de Lavaix sin que se mencionara una intervención del Capítulo General.<sup>105</sup>

Las monjas también recurrían a veces al Capítulo General para resolver conflictos internos a su comunidad, sobre todo en torno a elecciones de abadesas. Por ejemplo, en 1470, el Capítulo General recibió la apelación de la monja vencida en una disputada elección abacial en Casbas; le dio la razón y encargó a un visitador excepcional, el abad

<sup>101</sup> Canivez, *Statuta Capitulorum*, t. II, 472, n° 49; t. III, 99-100, n° 34 y 46.

<sup>102</sup> Canivez, *Statuta Capitulorum*, t. II, 194, n° 86; t. IV, 523-524, n° 63.

<sup>103</sup> Canivez, *Statuta Capitulorum*, t. II, p. 46, n° 54; t. IV, 732, n° 26. Solo la elección del abad de Poblet para la misión de 1225 permite suponer que se trataban de abadías femeninas de la Corona de Aragón.

<sup>104</sup> Canivez, *Statuta Capitulorum*, t. II, 147, n° 35.

<sup>105</sup> Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 79.

de Santa Fe, de proclamarla nueva abadesa de su comunidad en lugar de la primera electa.<sup>106</sup> Unos veinte años antes, en 1452, el Capítulo General llegó a tomar la iniciativa de intervenir en el monasterio de La Zaydía, cuya abadesa tenía una conducta «criminal», según informaciones que le llegaron, al parecer, de la apelación de unas opositoras internas a la comunidad. Primero ordenó su deposición y mandó a los abades de Morimond y de Santes Creus para organizar inmediatamente una nueva elección. Pero los visitadores se percataron de que las autoras de la apelación eran en realidad meramente rebeldes a su abadesa. El Capítulo General tuvo pues que volver a considerar el problema al año siguiente: esta vez, ordenó el alejamiento de tres monjas y una investigación más amplia que implicaba a los abades de Poblet, de Santes Creus, de Valldigna y al prior de San Bernat de Rascanya. Se tuvieron que extender todavía más las medidas represivas en 1454, llegando el Capítulo General a mandar desde Cîteaux la excomunicación de seis monjas de la comunidad. En este caso, la intervención del Capítulo General solo hizo degenerar una situación interna tensa en la comunidad.<sup>107</sup>

En caso de que tuvieran que mudar de sitio, las comunidades femeninas necesitaban normalmente obtener la autorización de la autoridad central de su Orden, ya que se consideraba una segunda fundación. Así cuando la abadesa de Valldaura quiso trasladar la abadía desde su entorno rural a la ciudad de Berga en 1328, solicitó y obtuvo el visto bueno del Capítulo General de Cîteaux, que mandó a los abades de Santes Creus y de L'Escarp apoyar localmente la operación. Esta intervención no aseguró el éxito del proyecto, sin embargo, por culpa de tensiones internas a la comunidad: terminó partiéndose la comunidad en dos, con un grupo que siguió viviendo en el sitio de Valldaura y otro que ocupó el lugar previsto en Berga, creando un nuevo monasterio, Montbenet.<sup>108</sup> Quizás por ello se buscaba a veces otros interlocutores en el clero secular. En el caso de L'Eule, que también quería trasladarse de una zona rural a una ciudad, Perpiñán, solo se solicitó la autorización del papa en 1362; este encargó al abad padre de la comunidad, el de Fontfroide, la búsqueda del solar adecuado y la supervisión de la construcción del nuevo monasterio, que financiaba el rey de Aragón Pedro IV.<sup>109</sup>

La pertenencia a la orden cisterciense permitía también a las comunidades de monjas recurrir al Capítulo General para obtener dero-

<sup>106</sup> Canivez, *Statuta Capitularum*, t. V, 266-269, n° 19.

<sup>107</sup> Canivez, *Statuta Capitularum*, t. IV, 669, n° 86; 679-682, n° 46-47; 698, n° 30 y 702-704, n° 45-49.

<sup>108</sup> Obiols Bou, *El monacat femení*, t. II, 423-424, n° 149; 431-434, n° 151 y 458-461, n° 158.

<sup>109</sup> ADPO, H 288, n° 27.

gaciones a la normativa común. Así, en 1225, cuando apenas empezaban los *definitores* cistercienses a ocuparse de las monjas, Vallbona obtuvo la autorización específica de celebrar el aniversario de su fundadora con una pitanza.<sup>110</sup> En 1281, la abadesa de Sant Hilari obtuvo la autorización de integrar a su comunidad a dos mujeres laicas, hijas de bienhechores del monasterio.<sup>111</sup> En 1430, la abadesa de Vallbona obtuvo que sus monjas solo pudieran ser «relevadas de infamia», es decir perdonadas después de un parto, por su abad padre, el abad de Cîteaux, o por el Capítulo General.<sup>112</sup> Se puede suponer que hacía falta ser una abadía localmente muy influyente y poderosa para lograr tales privilegios.

La circulación de monjas entre monasterios de la Orden parece haber sido inexistente en las épocas tempranas de la vida de las comunidades, debido al respecto estricto del voto benedictino de estabilidad. Pero a lo largo del tiempo, la pertenencia común a la Orden y al reino de Aragón les ofreció cada vez más posibilidades de movilidad geográfica y honorífica. Los primeros casos atestiguados ocurrieron en el siglo XIV, y no fueron discutidos en el Capítulo General de Cîteaux. En 1325, por ejemplo, dos monjas de Valldaura obtuvieron una bula pontificia que les permitía pasarse a Vallbona, por ser su comunidad de origen insuficientemente dotada.<sup>113</sup> En 1425, dos hermanas, monjas de Montsant, fueron autorizadas, también por el papa, a trasladarse a La Zaydía, por razones de salud.<sup>114</sup> Estos privilegios permitían probablemente a las monjas más distinguidas de una comunidad mejorar su vida cotidiana. Otras veces, bastaba la autorización de la abadesa: así, a mediados del siglo XIV, solo necesitó el permiso de su abadesa una monja de Casbas que residió durante algún tiempo en Vallbona, no se sabe bajo qué concepto. Pero se arrepintió la abadesa de Casbas cuando se enteró de que su monja estaba subiendo escalones en la carrera monástica, cambiando de nuevo de monasterio, esta vez sin su autorización: se había vuelto priora de Sant Hilari. La abadesa de Casbas recurrió entonces a su abad padre, el superior de Morimond: este le dejó un mandamiento escrito para la monja fugitiva durante su visita de 1352, y al año siguiente, la abadesa le mandó una copia a la superiora de Sant Hilari.<sup>115</sup>

Otras veces, unas monjas intentaban usar de apoyos exteriores

<sup>110</sup> No se conserva este decreto en las colecciones de *statuta* del Capítulo General, pero sí consta que la abadesa lo hizo registrar ante notario (Piquer i Jover, “Cartulari de Vallbona”, 93, n° 24).

<sup>111</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. III, 212, n° 34.

<sup>112</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. IV, 345, n° 11.

<sup>113</sup> Obiols Bou, *El monacat feminí*, t. II, 416-417, n° 147.

<sup>114</sup> Domínguez Sánchez, *Documentos pontificios de Poblet*, 437-439, n° 242.

<sup>115</sup> ADH, Casbas, 87.

a los monasterios para obtener su traslado. Así en 1445, los *paers* de Lérida se quejaron al obispo de las presiones eclesiásticas que se ejercían sobre el monasterio de Sant Hilari para que la comunidad aceptara integrar una monja que había sido excluida sucesivamente de los monasterios de Vallbona y de Bonrepòs por mala conducta.<sup>116</sup> La obtención de una intervención del Capítulo General de Cîteaux era también una manera de obligar a la abadesa a dar su autorización: en 1452, un conde recurrió a la asamblea para obtener el traslado a La Zaydía de una pariente suya, monja de Montsant.<sup>117</sup> Por otra parte, la autoridad central cisterciense empezó a utilizar las movibilidades individuales como mecanismo punitivo y de resolución de conflictos internos de las comunidades femeninas. Así en 1453 y 1454, para resolver la situación de tensión en La Zaydía, las dos monjas consideradas más «rebeldes» contra la autoridad de su abadesa fueron enviadas respectivamente a Casbas y a Trasobares. En caso de que se resistieran, los padres capitulantes les amenazaban con penas de cárcel y excomunicación.<sup>118</sup>

Por fin, en el siglo XV, la búsqueda de superiores idóneas creaba oportunidades de ascenso en la carrera monástica. En 1411, se pensó en la abadesa de El Pedregal para ser abadesa de Vallverd;<sup>119</sup> en 1412, el papa Benedicto XIII promovió a la abadesa de Vallsanta como superiora de La Zaydía;<sup>120</sup> en 1419, otro papa, Martín V, sugirió a una monja de Valldonzella para el cargo abacial en Vallbona;<sup>121</sup> en 1423, la priora de Sant Hilari fue mencionada como candidata al abadiato de El Pedregal;<sup>122</sup> en los años 1420, la reina Margarita de Prades, que se había vuelto monja de Valldonzella, pasó a ser abadesa de Bonrepòs;<sup>123</sup> en 1443, se pensó en una monja de Vallbona como nueva abadesa de Les Franqueses;<sup>124</sup> en 1459, los *paers* de Tárrega propusieron al abad de Poblet que otra monja de Vallbona fuera a ser abadesa de El Pedregal;<sup>125</sup> y en 1470, unas monjas de Casbas llamaron a una monja de Trasobares para ocupar el cargo de abadesa.<sup>126</sup>

<sup>116</sup> Lladonosa Pujol, “El monestir de Sant Hilari”, 98-99, n° 3.

<sup>117</sup> Canivez, *Statuta Capitularum*, t. IV, 671, n° 97.

<sup>118</sup> Canivez, *Statuta Capitularum*, t. IV, 669, n° 86; 681-682, n° 47 y 702-703, n° 47.

<sup>119</sup> Ramón Bergà i Rosell, “El monestir de Santa Maria del Pedregal de monges cistercenques. Aproximació documental a la seva historia”, en *Els monestirs cistercencs de la Vall del Corb* (Tárrega: Grup de Recerques de les Terres de Ponent, 1989), 73.

<sup>120</sup> Capdevila i Felip, “El monestir cistercenc de Vallsanta”, 39-40.

<sup>121</sup> Domínguez Sánchez, *Documentos pontificios de Poblet*, 404-406, n° 231.

<sup>122</sup> Lladonosa Pujol, “El monestir de Sant Hilari”, 67.

<sup>123</sup> Carrero Santamaría, “Los *Ecclesiastica Officia*”, 302.

<sup>124</sup> Piquer i Jover, *Abaciologi de Vallbona*, 158.

<sup>125</sup> Bergà i Rosell, “El Monestir del Pedregal”, 78.

<sup>126</sup> Canivez, *Statuta Capitularum*, t. V, 266-269, n° 19.

A fin de cuentas, los contactos concretos entre las comunidades femeninas de la Corona de Aragón y los demás actores cistercienses locales no eran tan regulares, pero sin duda más variados que lo que se podía suponer. No se trataba solamente de relaciones verticales con los abades padres: también se documentan intercambios directos con el Capítulo General de Cîteaux, con otras abadías masculinas vecinas, y también relaciones horizontales entre abadías femeninas. La pertenencia a esta estructura institucional resultó pues ser en general una ventaja para el desarrollo de la vida de estas abadías.

### 3. Las supresiones de abadías: mecanismos institucionales

Para cerrar el estudio del ciclo de la existencia de las abadías femeninas, tenemos que considerar el papel de la Orden en el momento de su extinción. Llama la atención la proporción importante de monasterios femeninos cistercienses de la Corona de Aragón que desaparecieron durante la Edad media: se trata de seis establecimientos del conjunto (Les Franqueses, Vallverd, Bonrepòs, Buenavía, Valldaura, Vimbodí), o sea alrededor de un tercio. A este total se tiene que añadir tres otros intentos fallidos de supresión (Valldemaria, Vallsanta, Trasobares). Siete de estos casos se produjeron en el siglo XV. La comparación con las abadías masculinas del mismo espacio es elocuente: durante el mismo periodo, desapareció una única comunidad masculina de Aragón. Este fenómeno, que se ha encontrado en otros espacios del Occidente medieval, se atribuye a veces a la codicia de las abadías masculinas vecinas de la misma Orden que recuperaron el patrimonio de algunas de estas abadías desaparecidas. El grupo estudiado nos permitirá sacar conclusiones sobre el papel que podía desempeñar localmente el gobierno central de la Orden, las abadías cistercienses masculinas y las femeninas, a favor o en detrimento de una comunidad en peligro de desaparición.

#### 3.1. *La falta de una política general de la Orden*

Primero se tiene que considerar el papel del Capítulo General de Cîteaux. En teoría, la asamblea tenía que autorizar la supresión de una abadía, pero en la práctica, solo tenemos constancia de su intervención en cinco de los nueve casos, aunque quepa la posibilidad que la documentación no se haya conservado. En estas cinco ocasiones, su papel fue muy indirecto. En el caso de Vallsanta y de Valldaura, recibió en 1460 la noticia, transmitida por cartas del rey y de los patronos, de que las abadías estaban arruinadas y que solo quedaban dos o tres monjas. Mandó al abad de Morimond para averiguar localmente si convenía suprimir ambas comunidades y ceder su patrimonio al abad vecino de Poblet, aunque su abad padre fuera el de Cîteaux, para fundar

una nueva comunidad masculina. Pero el comisario no lo consideró oportuno para una de las dos abadías citadas: se suprimió Valldaura pero no Vallsanta.<sup>127</sup>

En el caso de Bonrepòs, fue al parecer el «visitador general y superior de la comunidad», el abad de Morimond, quien aconsejó primero la supresión de la comunidad mediante su unión con el monasterio de Sant Hilari de Lérida en 1445 o poco antes.<sup>128</sup> Parece, sin embargo, que actuó de su propia iniciativa en este caso, sin mandamientos específicos de la autoridad central de la Orden. El Capítulo General solo intervino en un segundo tiempo, en 1453, pero a favor de las monjas de Bonrepòs, que se resistían al proyecto de unión.<sup>129</sup> Seis años después, en 1459, dio esta vez por bueno, *a posteriori*, el proyecto del abad de Morimond de suprimir la comunidad, dado el número muy reducido de monjas que quedaban. Al año siguiente, después de un cambio de abad en Morimond, se mandó de nuevo a este prelado para llevar a cabo investigaciones sobre la operación: pero solo se trataba de defender los intereses económicos de la abadía de Santes Creus, que había recibido el dominio monástico de Bonrepòs, en el marco de un conflicto con los cartujos vecinos que habían ocupado el monasterio.<sup>130</sup>

El mismo esquema se repitió después en Vallverd y en Les Franqueses, aunque no conste que se haya deliberado al respecto en el Capítulo General de Cîteaux. En ambos casos, la decisión de supresión la tomó el «visitador y reformador general» de todos los monasterios cistercienses de la Corona de Aragón, el abad de Santes Creus para Vallverd en 1452, el de Santa Fe en 1474 para Les Franqueses.<sup>131</sup> En ambos casos, reaccionaron a una situación local que comprobaron directamente: faltaban recursos en el monasterio, y la comunidad solo contaba con un número reducido de monjas (tres monjas ancianas y una abadesa fugitiva en el primer caso, cinco en el segundo), con lo cual no se podía asegurar la continuidad del servicio divino. En el primer caso, se ordenó, como en Bonrepòs, la unión con otro monasterio femenino, el de Les Franqueses.

Se conoce bien los detalles de otros dos intentos fallidos de supresión, en los que la Orden no desempeñó papel alguno. En 1415, fue el papa Luna quien decretó la supresión de Trasobares por motivos políti-

<sup>127</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. V, 61-62, n° 64.

<sup>128</sup> Lladonosa Pujol, «El monestir de Sant Hilari», 97, n° 1.

<sup>129</sup> Ezequiel Gort i Juanpere, *Santa Maria de Bonrepòs. El monestir cistercenc de Montsant* (Albarea: Migdia, 2017), 127.

<sup>130</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. V, 43, n° 96 y 61, n° 63.

<sup>131</sup> Mora Giné y André Gabián, *Col·leció diplomática de Vallverd*, 562-567, n° 259; Prim Bertrán i Roigé, *El monestir de Santa Maria de les Franqueses. Notes per a la seva Història* (Lérida: Instituts d'Estudis Ilerdencs, 1982), 37-39; AHN, Clero, L.5615 (los siete últimos folios, sin foliotación).

cos: la abadesa se había convertido en un peligro militar para el rey Fernando de Antequera que el antipapa apoyaba. Pero el proyecto fracasó en 1420 gracias al apoyo del papa Martín V.<sup>132</sup> En 1456, fue el obispo diocesano quien intentó suprimir el de Valldemaria mediante su unión con Cadins. Al parecer, había obtenido de la Santa Sede la validación de la operación. No se sabe por qué este mandamiento no fue obedecido.<sup>133</sup>

Los distintos casos examinados demuestran que el Capítulo General no manifestó una voluntad sistemática de suprimir monasterios femeninos al final de la Edad Media. Solo le parecía una solución posible, la última, para hacer frente a las dificultades de gestión y de reclutamiento de determinadas instituciones. Y solo la aceptaba después de que hubiera sido evaluada localmente la situación.

### 3.2. ¿Víctimas de la codicia de las abadías masculinas vecinas?

¿Era la supresión de abadías femeninas en el siglo XV el resultado de una estrategia local de determinadas casas masculinas, que aprovechaban oportunidades para hacerse con el patrimonio de las comunidades femeninas? En la Corona de Aragón, la actitud del abad de Poblet, que desempeñó un papel clave en la supresión de cuatro abadías en los años 1460 y 1470, podría levantar tales sospechas. En 1460, se habló de su abadía para recuperar los bienes de las monjas de Valldaura y de Vallsanta y transformar a sus monasterios en prioratos masculinos.<sup>134</sup> Solo llegó a concretarse en el caso de Valldaura, que pasó a ser entre 1461 y 1472 el priorato masculino San Pau de Manresa.<sup>135</sup> En 1460 también, se planteó el Capítulo General ceder el dominio monástico de Bonrepòs a la abadía de Poblet, en vez de Santes Creus como se había previsto al año anterior, aunque finalmente no se cambió el plan inicial.<sup>136</sup> Por otra parte, la abadía de Poblet heredó los bienes de la comunidad de Les Franqueses después de su supresión entre 1474 y 1479, y transformó en priorato el antiguo monasterio.<sup>137</sup>

Pero recuperar un dominio monástico en el siglo XV no era necesariamente provechoso. Se trataba de patrimonios que producían ingresos reducidos, ya que se les consideraba pobres a las comunida-

<sup>132</sup> Ovidio Cuella Esteban, *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, t. III: *La Curia de Peñíscola (1412-1423)* (Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, 2006), 36 y 329-330, n° 702-703; Domínguez Sánchez, *Documentos pontificios de Poblet*, 409-415, n° 233-234.

<sup>133</sup> ADG, Sèries, Fons incorporats, Pergamins de Cadins, n° 642.

<sup>134</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. V, 61-62, n° 64.

<sup>135</sup> Obiols Bou, *El monacat femení*, t. I, 257-258; Agustí Altisent, *Història de Poblet* (Poblet: Abadía de Poblet, 1974), 451.

<sup>136</sup> Canivez, *Statuta Capitulum*, t. V, 43, n° 96 y 61, n° 63.

<sup>137</sup> Bertrán i Roigé, *El monestir de les Franqueses*, 37-39; AHN, Clero, L. 5615 (los siete últimos folios, sin foliotación); Joan Sauret Gendre, “El monestir cistercenc de Santa Maria de les Franqueses”, *Santes Creus. Butlletí de l'Arxiu Bibliogràfic de Santes Creus* XXV (2012-2013), 125.

des suprimidas, aunque solo quedaran muy pocas monjas. Su gestión podía representar una carga más importante que el beneficio. Por otra parte, implicaba ciertas obligaciones que podían ser costosas en recursos humanos, en una época en que eran escasos: se exigía en general la continuación del servicio divino en el sitio, como es explícito en el caso de Valldaura, y la presencia permanente de monjes. Los pormenores de los procesos muestran que no eran generalmente iniciativas del abad que recuperaba el patrimonio de las monjas, sino del visitador general, aunque fuera un abad de la Corona de Aragón como el abad de Santa Fe en el caso de Les Franqueses. Para suprimir una comunidad femenina demasiado pobre, se privilegiaba la solución de la unión con otra comunidad de mismo sexo. No se puede considerar, pues, que ningún abad cisterciense aprovechara la debilidad de las comunidades femeninas para enriquecer a su institución. Cuando un monje de Poblet participó en el proceso de supresión de Trasobares en 1415, su abadía no podía pretender recuperar los bienes de la abadía, que habían sido confiscados por la Corona.<sup>138</sup> Obtener el patrimonio de Bonrepòs en 1459 solo le valió problemas al abad de Santes Creus, que luego mantuvo un pleito de quince años con los cartujos de Scala Dei: estos se habían apoderado de los edificios y reivindicaban el patrimonio completo de la antigua abadía.<sup>139</sup>

En resumidas cuentas, los abades de la Corona de Aragón que participaron en los procesos de supresión de comunidades femeninas intentaron solucionar de la mejor forma posible los problemas de estas comunidades. Con ellos, las comunidades femeninas tenían aliados en los momentos difíciles, y no enemigos.

### 3.3. *El papel de las demás abadías femeninas*

Los procesos de supresión implicaban en general la acogida de las últimas monjas en comunidades femeninas cistercienses vecinas. En varios casos, se preveía que recibirían también los bienes de las abadías desaparecidas. Siguió este esquema los procesos de unión de Buenavía con Trasobares en 1352,<sup>140</sup> de Vallverd con Les Franqueses en 1452,<sup>141</sup> y probablemente los proyectos de unión de Bonrepòs con Sant Hilari en 1445,<sup>142</sup> o de Valldemaria con Cadins en 1456.<sup>143</sup> Cabe preguntarse, por lo tanto, si las comunidades femeninas más potentes no tenían una tendencia a favorecer la supresión de comunidades hermanas para mejorar su propia situación.

<sup>138</sup> Cuella Esteban, *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, t. III, 329-330, n° 702-703.

<sup>139</sup> Gort i Juanpere, *Santa Maria de Bonrepòs*, 128-131.

<sup>140</sup> Manrique, *Cisterciensium annalium*, t. III, 578.

<sup>141</sup> Mora Giné y André Gabián, *Col·leció diplomàtica de Vallverd*, 562-567, n° 259.

<sup>142</sup> Lladonosa Pujol, "El monestir de Sant Hilari", 97, n° 1.

<sup>143</sup> ADG, Sèries, Fons incorporats, Pergamins de Cadins, n° 642.

Pero como en el caso de las abadías masculinas, la hipótesis no se resiste a un análisis detallado. Primero, los casos mejor documentados dejan claro que estos procesos no fueron iniciativas de las comunidades que se beneficiaron de las fusiones. En el caso de Vallverd, fueron los *paers* de Balaguer quienes sugirieron esta solución al visitador y reformador cisterciense.<sup>144</sup> Una vez decretada la supresión de Bonrepòs por el visitador, los burgueses de Lérida movieron los hilos para llevar a cabo el proyecto de fusión con «su» monasterio periurbano de Sant Hilari. Mandaron cartas a la abadesa o a la priora de Bonrepòs, pero también a la abadesa de Vallbona, «madre» de Bonrepòs en la jerarquía cisterciense, para convencer a todos los actores posibles.<sup>145</sup> El proyecto de supresión de Valldemaria fue iniciado por el obispo diocesano mediante una bula pontificia, y parece que siguió la misma trayectoria el de Buenavía. Estas operaciones no formaban pues parte de la estrategia de ninguna comunidad femenina.

Segundo, no parece que eran muy provechosas estas uniones para las abadías que se beneficiaron de ellas. Como en el caso de las abadías masculinas, recibían dominios monásticos en dificultad económica. Los argumentos desarrollados por los burgueses de Balaguer a favor de Les Franqueses muestran que se elegía a la abadía más cercana porque le iba a resultar menos difícil la gestión de estos nuevos bienes. Pero a esta comunidad no le resultó de gran ayuda la absorción de Vallverd, ya que a su vez desapareció en los años 1470 por falta de miembros de la comunidad y de recursos materiales.<sup>146</sup> Parece que las fusiones eran más bien una manera de buscar un asilo para las pocas monjas que quedaban en el monasterio que se suprimía.

Así las comunidades receptoras actuaban como instituciones caritativas ayudando a sus hermanas y no como depredadores. Estas observaciones confirman que la estructura institucional cisterciense desempeñó un papel positivo en el momento de las supresiones: se preocupó por las abadías en dificultad y trató de ofrecerles soluciones, tanto al nivel de la autoridad central como de las abadías locales, masculinas o femeninas. No propició las supresiones, solo las acompañó. Las causas de las supresiones se tienen que buscar en otros fenómenos económicos, sociales y religiosos, que condujeron las comunidades a la despoblación y a la ruina.

<sup>144</sup> Mora Giné y André Gabián, *Col·leció diplomática de Vallverd*, 565.

<sup>145</sup> Lladonosa Pujol, “El monestir de Sant Hilari”, 97-98, n° 1-2; José Lladonosa Pujol, *El Real Monasterio de Santa María de Vallbona (Octavo Centenario de su fundación) 1157-1957* (Lérida: La Editora Leridana, 1957), 138-139, n° 6.

<sup>146</sup> Bertrán i Roigé, *El monestir de les Franqueses*, 37-39; AHN, Clero, L.5615 (los siete últimos folios, sin foliación).

#### 4. Conclusiones

De manera sorprendente, la estructura cisterciense no tuvo un protagonismo decisivo en la creación de nuevas abadías femeninas en la Corona de Aragón entre mediados del siglo XII y mediados del siglo XIII. Tampoco desempeñó un papel principal en las desapariciones de instituciones en los siglos XIV y XV. Solo entró en juego durante su vida ordinaria, pero de forma menos regular de lo que se podía suponer, y sin trascendencia particular de las relaciones entre abadías femeninas: la supuesta congregación de Vallbona, cuya existencia sugirió la erudición local en el siglo XX, resulta ser una quimera. Por lo general, la normativa cisterciense y la voluntad de control estrecho del Capítulo General no resultó ser un estorbo para las comunidades femeninas. La pertenencia a la Orden y la solidaridad entre sus casas, masculinas o femeninas, ofrecía más bien recursos que les podía resultar útil. A fin de cuentas, el aparato institucional cisterciense fue para las comunidades femeninas menos rígido y estable de lo que se suele pensar: al contrario, resultó ser muy plástico y evolutivo. El papel de la Orden en la vida de los monasterios aragoneses, examinado en esta investigación, resulta haber sido sobrevalorado por la historiografía hasta el momento, y el de los actores locales exteriores a la Orden infravalorado. Hasta el momento, esta pregunta no se había planteado de esta manera en un estudio detenido de un conjunto local a lo largo de todo el periodo medieval: futuros estudios tendrán que comprobar si el caso aragonés es un modelo o un caso aparte en Occidente.

Para Aragón, queda ahora por determinar el peso relativo de estos actores exteriores: ¿tenían los patronos el papel más determinante, como en Castilla? ¿acaso se hicieron con la autoridad sobre las abadías los concejos urbanos en la Edad media tardía? Divisamos las intervenciones claves de estos actores en varias situaciones. También convendría analizar la actitud de los obispos diocesanos, de la realeza o del papado, que señala la documentación. Queda pues mucha investigación por delante para entender plenamente el fenómeno cisterciense femenino en la Corona de Aragón de la Edad Media. Conviene también recordar que la trayectoria de la mayor parte de estas instituciones no acaba con el final del siglo XV. Su historia en el siglo XVI también merecería un estudio específico, centrado en el impacto local de la renovación institucional de la Orden y la emergencia progresiva de la Congregación de Aragón. En este siglo se suprimieron otras seis comunidades femeninas de la Corona de Aragón, Valldemaria, L'Eule, Vallsanta, El Pedregal, Montsant y Montbenet. Por otra parte, muchos tópicos sobre el Císter femenino medieval proceden de una proyección anacrónica de su situación institucional de época moderna sobre los siglos anteriores.

## Bibliografía

- Albacete i Gascón, Antoni y Güell i Baró, Margarida. *El reial monestir de Santa Maria de Valldonzella, 1147-1922: història i art en un centre d'espiritualitat cistercenca*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2013.
- Altisent, Agustí. *Història de Poblet*. Poblet: Abadía de Poblet, 1974.
- Altisent, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, t. I: 960-1177. Poblet: Abadía de Poblet, 1993.
- Aragó Cabañas, Antonio María. "El monasterio de San Hilario y la devoción medieval a Santa Quiteria". *Ilerda* XI/17 (1953): 69-86.
- Ascaso Sarvise, Lourdes. *El monasterio cisterciense de Santa María de Casbas (1173-1350)*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1986.
- Baurý, Ghislain. "Émules puis sujettes de l'ordre cistercien. Les cisterciennes de Castille et d'ailleurs face au Chapitre Général aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles". *Cîteaux – Commentarii cistercienses* 52/1-2 (2001): 27-60.
- Baurý, Ghislain. *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et ordre cistercien, XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2012.
- Baurý, Ghislain. "Singuli in singulis libris legentes. Exégèse et lectio divina dans les cloîtres cisterciens ibériques, XII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle". En *Exégèse et lectio divina dans la péninsule Ibérique médiévale*, ed. Amélie De Las Heras y Cándida Ferrero Hernández, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 49/1 (2019): 85-106.
- Bergá i Rosell, Ramón. "El monestir de Santa Maria del Pedregal de monges cistercenques. Aproximació documental a la seva historia". En *Els monestirs cistercencs de la Vall del Corb*, 55-99, Tárrega: Grup de Recerques de les Terres de Ponent, 1989.
- Bertrán i Roigé, Prim. *El monestir de Santa Maria de les Franqueses. Notes per a la seva Història*. Lérida: Instituts d'Estudis Ilerdencs, 1982.
- Cabanes Catalá, María Luisa. "La Zaydía. Un monasterio valenciano de la Edad Media. Aportación a su estudio", Tesis Doctoral, Universidad de Valencia, 1974.
- Canellas López, Ángel. "El monasterio cisterciense zaragozano de Santa Lucía la Real". En *El Císter. Órdenes religiosas zaragozanas*, 59-100, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1987.
- Canivez, José María. *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786*. Lovaina: Revue d'Histoire Ecclésiastique, 1933-1939.
- Capdevila i Felip, Sanç. "El monestir cistercenc de Vallsanta: notes per a una monografia". *Quaderns d'Història Tarraconense* 7 (1988): 5-54.
- Carrero Santamaría, Eduardo. "Los *Ecclesiastica Officia* cistercienses de la Biblioteca Pública de Tarragona, un viaje de ida y vuelta entre Bonrepòs y Santos Creus". En *Cister*, t. I : *Património e arte*, José Alburquerque Carreiras, António Valério Maduro y Rui Rasquilho coord., 293-308, Alcobça: Hora de Ler, 2019.

- Casas i Homs, Josep Maria. "Elecció d'una abadessa de Vallonzella l'any 1476". En *I Col·loqui d'història del monaquisme català*. Santes Creus, 1966, t. I, 63-84, Santes Creus: Arxiu Bibliogràfic de Santes Creus, 1967.
- Connor, Michael [Elizabeth]. "Le gouvernement des moniales. Point de vue historique". *Collectanea cisterciensia* 34/3 (1972): 230-260.
- Cots Serra, José María. "El monasterio cisterciense femenino de Santa María de Vallvert y la vida monacal en las tierras de Lérida, siglos XII-XV", Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, 1990.
- De Saint-Marthe, Denis. *Gallia Christiana in provincias ecclesiasticas distributa*, t. VI. París: Typographie Royale, 1739.
- Degler-Spengler, Brigitte. "Die Zisterzienserinnen in der Schweiz". En *Helvetia Sacra*, t. III: *Die Orden mit Benediktinerregel*, 3: *Die Zisterzienser und Zisterzienserinnen, die reformierten Bernhardinerinnen, die Trappisten und Trappistinnen und die Wilhelmiten in der Schweiz*, vol. 2, 507-574, Berna: Francke, 1982.
- Del Arco y Garay, Ricardo. "Noticia de algunos documentos interesantes". *Boletín de la Real Academia de la Historia* 61 (1912): 5-20.
- Domínguez Bordona, Jesús. *El escritorio y la primitiva biblioteca de Santes Creus. Noticia para su estudio y catálogo de los manuscritos que de dicha procedencia se conservan*. Tarragona: Sugrañes, 1952.
- Domínguez Sánchez, Santiago. *Documentos pontificios medievales del monasterio de Santa María de Poblet (1132-1499)*. León: Universidad de León, 2017.
- Escuder Sánchez, Javier. *Diplomatari de Santa Maria de les Franqueses, 1075-1298*. Barcelona: Fundació Noguera, 2016.
- Ferrán Salvador, Vicente. "El real monasterio cisterciense de Gratia Dei (Zaidía) en Valencia. Aportación a su historia". *Anales del Centro de Cultura Valenciana* 46 (1961): 60-108.
- Friedlander, Colette. "Le gouvernement extérieur des moniales". *Collectanea cisterciensia* 44/2 (1982): 101-110.
- Gómez Muntané, María del Carmen. "El manuscrito 1bis del monasterio de Santa Maria de Vallbona". *Recerca Musicològica* IX-X (1989-1990): 59-72.
- Gort i Juanpere, Ezequiel. *Santa Maria de Bonrepòs. El monestir cistercienc de Montsant*, Albarca: Miçdia, 2017.
- Grémois, Alexis. "« Homme et femme Il les créa ». L'ordre cistercien et ses religieuses des origines au milieu du XIV<sup>e</sup> siècle". Tesis Doctoral, Université Paris 4, 2003.
- Griesser, Bruno. "Registrum epistolarum Stephani de Lexinton, abbatis de Stanlegia et de Savigniaco. Pars altera: epistolae ad tempus regiminis in Savigniaco pertinentes (1230-1239)". *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis* VIII/3-4 (1952): 181-301.
- Guinot, Enric, "El Císter català: una mirada de conjunt". En *El Císter, ideals i realitat d'un orde monàstic. Actes del simposi internacional sobre el Císter*,

- Vallidigna, 1298-1998*, ed. Ferran García-Oliver, 125-142, Valencia: Universitat de València, 2001.
- Hermans, Vincent. “La situation canonique de nos moniales cisterciennes S. O.”. *Collectanea cisterciensia* 28/1 (1966): 35-47.
- Hermans, Vincent. “Le père immédiat de nos moniales”. *Collectanea cisterciensia* 31/1 (1969): 64-73.
- Hermans, Vincent. “L'appartenance de moniales cisterciennes à l'ordre (OCSO)”. *Collectanea cisterciensia* 37/2 (1975): 130-138.
- Héron de Villefosse, Étienne. “Vie manuscrite de la bienheureuse Ide”. *Revue de Champagne et de Brie* 14 (1889): 481-498.
- Janini, José. “Los manuscritos del monasterio de Vallbona (Lérida)”. *Hispania Sacra* XV (1962): 439-452.
- Krenig, Ernst Günther. “Mittelalterliche Frauenklöster nach den Konstitutionen von Cîteaux unter besonderer Berücksichtigung fränkische Nonnenkonvente”. *Analecta Cisterciensia* 10 (1954): 1-105.
- Lester, Ann E. *Creating Cistercian Nuns: the Women's Religious Movement and its Reform in thirteenth-century Champagne*. Ithaca: Cornell University Press, 2011.
- Lucet, Bernard. *Les codifications cisterciennes de 1237 et de 1257*. Paris: CNRS, 1977.
- Lladonosa Pujol, Josep. *El Real Monasterio de Santa María de Vallbona (Octavo Centenario de su fundación) 1157-1957*. Lérida: La Editora Leridana, 1957.
- Lladonosa Pujol, Josep. “El monestir de monges de Sant Hilari”. En *Miscellanea Populetana*, 51-104, Poblet: Abadía de Poblet, 1966.
- Madurell i Marimon, Josep Maria. “Miscel·lània de notes històriques del monestir de Valldonzella”. *Estudis cistercenes* 12 (1976): 1-122.
- Manrique, Ángel. *Cisterciensium seu verius ecclesiasticorum annalium a condito Cistercio usque ad annum 1789*. Lyon: L. Anisson, 1642-1649.
- Mas y Domenech, Joseph. “Notes històriques del monestir de Santa Maria de Valldonzella de Barcelona”. *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* II, 6 (1902): 303-315.
- Mora Giné, Xavier y André Gabián, Avel·lí. *Col·leció diplomàtica de Santa Maria de Vallverd*, <https://mat.uab.cat/~xmora/historia/VallverdDocs.pdf>, 12 de octubre 2020.
- Obiols Bou, Montserrat. “El monacat feminí en la Catalunya medieval: Santa Maria de Valldaura (1241-1399)”, Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, 2005.
- Ostrowitzki, Anja. *Die Ausbreitung der Zisterzienserinnen im Erzbistum Köln*, Colonia: Böhlau, 1993.
- Ovidio Cuella Esteban. *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, t. III: *La Curia de Peñíscola (1412-1423)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2006.

- Petit Bordes, Nuria. "Estudi de les fonts documentals que informen sobre els orígens, la fundació i els primers temps del monestir cistercenc de Vallbona". *Urtx. Revista cultural de l'Urgell* 14 (2001): 83-116.
- Piquer i Jover, Josep Joan. "L'expansió monàstica femenina a Catalunya durant els segles XII I XIII (Anàlisi del fenomen dins el context de la història de l'espiritualitat)". *Analecta Sacra Tarraconensia* 3 (1972): 3-26.
- Piquer i Jover, Josep Joan. *Abaciologi de Vallbona (1153-1977)*. Santes Creus: Fundació d'Història i Art Roger de Belfort, 1978.
- Piquer i Jover, Josep Joan. "Cartulari de Vallbona". *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona* 37 (1978): 67-109.
- Pontenay de Fontette, Micheline. *Les religieuses à l'âge classique du droit canon. Recherches sur les structures juridiques des branches féminines des ordres*. París: J. Vrin, 1967.
- Sans i Travé, Josep Maria. "Precedents, fundació i primers anys del monestir de Vallbona (1154-1185)". *Anuario de Estudios Medievales* 29 (1999): 959-1003.
- Sans i Travé, Josep Maria. *El Llibre Verd del pare Jaume Pasqual. Primera història del monestir de Vallbona*. Barcelona: Fundació Noguera, 2002.
- Sauret Gendre, Joan. "El monestir cistercenc de Santa Maria de les Franqueses". *Santes Creus. Butlletí de l'Arxiu Bibliogràfic de Santes Creus* XXV (2012-2013): 119-140.
- Thompson, Sally. "The Problem of the Cistercian Nuns in the Twelfth and Early Thirteenth Century". En *Medieval Women. Dedicated and Presented to Prof. Rosalind M.T. Hill on the Occasion of her 70<sup>th</sup> Birthday*, ed. Derek Baker, 227-252, Oxford: B. Blackwell, 1978.
- Ubieto Arteta, Agustín. *Documentos de Casbas*. Valencia: Anubar, 1966.
- Veilleux, Armand. "Les moniales cisterciennes à la croisée des chemins". *Collectanea cisterciensia* 32/3 (1970): 314-320.
- Villar Romero, María del Carmen. *Defensa y repoblación de la línea del Tajo en un lugar determinado de la provincia de Guadalajara: monasterio de Santa María de Buenafuente*. Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1987.
- Waddell, Chrysogonus. *Narrative and Legislative Texts from Early Cîteaux: Latin Text in Dual Edition with English Translation and Notes*. Brecht: Cîteaux – Commentarii cistercienses, 1999.
- Waddell, Chrysogonus. *Twelfth-century Statutes from the Cistercian General Chapter*. Brecht: Cîteaux – Commentarii cistercienses, 2002.
- Winter, Franz. *Die Cistercienser des nordöstlichen Deutschlands*. Gotha: Berthes, 1870-1871.